



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 1 de 69

En el Municipio de Cadereyta, Estado de Nuevo León, siendo las **catorce** horas con **treinta** minutos del día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, las **CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL**, inspectores federales que nos identificamos y ostentamos las credenciales números **0075 y 0062**, cuyos rasgos fisonómicos corresponden a cada una de nosotras y aparecen firmadas por las mismas, respectivamente, todas expedidas el primero de septiembre del año dos mil dieciséis, y con vigencia cada una de ellas desde la fecha de su emisión hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, emitidas por la **C. MARISOL MONTSERRAT CANTÓ PÉREZ**, Directora General de Capital Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con base en la facultad otorgada en el artículo 43 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como por el **C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en uso de la facultad conferida por el artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, los cuales hemos sido designados, comisionados y habilitados mediante la Orden de Inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis**, emitida por el **M. en I. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por medio de la cual se nos ordena realizar visita de inspección a la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, por lo que nos constituimos en las instalaciones de **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA, UBICADA EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KM.36 S/N, CÓDIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, cerciorándonos que se trata del domicilio a inspeccionar mediante el letrero alusivo a las instalaciones que nos permitieron definir que es el lugar a inspeccionar, a efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección citada.

Acto seguido las Inspectoras Federales comisionados solicitan la presencia del Propietario, Apoderado, Representante Legal, Responsable o Encargado de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, compareciendo el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, quien indica ser apoderado legal de **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Información confidencial, se eliminó un rubro, con fundamento en los artículos 6° CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, En razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como el número de credencial de elector, el cual corresponde al denominado "Reconocimiento Óptico de Caracteres" que revela información geoelectoral.

Hoja 2 de 69

Información confidencial, se eliminaron dos renglones, con fundamento en los artículos 6° CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tales como el domicilio de una persona física.

TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA, personalidad que acredita con poder notarial número ciento sesenta y seis mil trescientos treinta y cinco, libro cinco mil trescientos siete, emitido en México, Distrito Federal, el día veintitrés de abril de dos mil trece por el Lic. Ignacio R. Morales Lechuga Notario Público No. ciento uno y será responsable de la visita de inspección, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con [REDACTED] en la cual consta una fotografía a color, la cual corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, manifestando el testigo tener su domicilio particular en [REDACTED]

a quien en este momento se hace conocedor del objeto de la Orden de Inspección No. **ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016**, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, emitida por el M. en I. **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y en el mismo acto las Inspectoras Federales actuantes, **CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL**, nos identificamos ante el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, con las credenciales números **0075 y 0062**, cuyos rasgos fisonómicos corresponden a cada una de nosotras y aparecen firmadas por las mismas, respectivamente, todas expedidas el **primero de septiembre del año dos mil dieciséis, y con vigencia cada una de ellas desde la fecha de su emisión hasta el treinta y uno de diciembre** del año en curso, emitidas por la **C. MARISOL MONTSERRAT CANTÓ PÉREZ**, Directora General de Capital Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con base en la facultad otorgada en el artículo 43 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como por el **C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en uso de la facultad conferida por el artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, simultáneamente se le hace entrega a la persona que atiende la diligencia de la mencionada orden de inspección original con firma autógrafa de la autoridad emisora, acusando de recibo el interesado, hecho lo cual, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, sí permite el acceso al establecimiento sujeto a inspección en los términos previstos en la orden de inspección a que se hace referencia al inicio de la presente acta; en este instante se le hace saber al **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, que deberá estar presente durante el desarrollo de esta diligencia. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 3 de 69

En este acto se percibe a el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, para que se conduzca con verdad haciéndole saber las penas en que incurren los que declaran con falsedad u ocultan información ante una autoridad distinta de la judicial, en el ejercicio de las funciones, así como de los delitos previstos en los artículos 178 y 247 fracción I del Código Penal Federal.

Además, se solicita al **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, designe dos testigos de asistencia, mismos que deberán de estar presentes durante el desarrollo de la diligencia, en caso de no realizarlo, éstos serán designados por los Inspectores Federales comisionados, sin que tal circunstancia invalide los efectos de la presente diligencia; a lo que el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, SÍ designa a dos testigos de asistencia, recayendo la designación como primer testigo en la **C. SAHARAY TRIANA NAVA**, quien en relación con la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, indica tener el cargo de **ESPECIALISTA TÉCNICO "C"**, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con [REDACTED] en la cual consta una fotografía a color, la cual corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello; manifestando el testigo tener su domicilio particular en [REDACTED]

y como segundo testigo el **C. JAVIER MENDOZA PAVÓN**, quien en relación con la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, indica tener el cargo de **ESPECIALISTA TÉCNICO "C"**, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con [REDACTED] en la cual consta una fotografía a color, la cual corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, manifestando el testigo tener su domicilio particular en [REDACTED]

[REDACTED] a quienes nacemos saber el objeto de la Orden de Inspección. Las referidas identificaciones y el poder notarial, se anexan a la presente en copia fotostática simple **ANEXO 1.**

Acto seguido se hace del conocimiento al visitado que si de los hechos u omisiones asentadas en la presente acta resulta procedente imponer una sanción económica, para que ésta sea justa y acorde a sus condiciones económicas, con base en lo previsto en el artículo 16 fracción II de la Ley Federal

R
JA
S

Información confidencial, se eliminaron dos rubros, con fundamento en los artículos 6° CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como el número de credencial de elector, el cual corresponde al denominado "Reconocimiento Óptico de Caracteres" que revela información geoelectoral.

Información confidencial, se eliminaron cinco renglones, con fundamento en los artículos 6° CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tales como el domicilio de una persona física.

MW



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 4 de 69

de Procedimiento Administrativo, los suscritos solicitamos al visitado la siguiente información con la cual se puede acreditar la situación económica del establecimiento visitado. -----

Al respecto el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que el establecimiento denominado **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, tiene como actividad la elaboración de productos petrolíferos y derivados del petróleo, que cuenta con 26 Plantas, entre las cuales se encuentran las siguientes: 2 Plantas Combinadas, 2 Plantas Catalíticas, 6 Plantas Hidrodesulfuradoras, 2 Plantas Reformadoras de Naftas, 2 Plantas de Alquilación, 1 Planta Desulfuradora de Gasolina (ULSG), 1 Planta de Coquización Retardada, 2 Plantas MTBE, 5 Plantas de Azufre, 1 Planta de Hidrogeno y 1 Planta Isomerizadora de Naftas. Además Servicios Principales y de Apoyo: Movimiento de Productos, Área de Desfogues, Recibo de Oleoducto de 24", Recibo de Poliducto de 10-12", Envío Poliducto de 18", Envío Poliducto de 12", Generación de Vapor, Torres de Enfriamiento y Tratamiento de Efluentes. Que además están en proceso de baja las siguientes plantas: Planta de Azufre 2, Planta Viscosreductora y 3 Quemadores de fosa (EM-001, EM-002 Y EM-003); cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **(R.F.C.) PTI-151101TES**; que el predio en el que se encuentra la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, tiene una s [REDACTED] Hectáreas, que cuenta con una plantilla laboral de [REDACTED] plazas de las cuales [REDACTED] son empleados de confianza y [REDACTED] son empleados sindicalizados, indicando que la empresa sujeta a inspección cuenta con número telefónico **8151552902** y con el correo electrónico **enrique.lino.cantu@pemex.com**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **UBICADA EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KM.36 S/N, CÓDIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**. Identificándose como **ANEXO 2**. -----

Por lo que una vez que se ha hecho del conocimiento del **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, el objeto de la orden de inspección, se le solicita exhiba los originales y proporcione copia fotostática o en archivo electrónico de la documentación que se requiere en la Orden de Inspección No. **ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis**. -----

Para dar cumplimiento a lo establecido en la orden de inspección No. **ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016, de fecha catorce de noviembre del año dos**

Información Confidencial, se eliminaron cuatro rubros, con fundamento en los artículos 116 cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información confidencial presentada por particulares y considerada así por la ley, 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Trigésimo octavo fracción II y Cuadragésimo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En razón de tratarse de información referente al patrimonio de la persona moral.

M

R

JP

SA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 5 de 69

mil dieciséis, las CC. Inspectoras Federales en compañía del **C. GERARDO ROJAS PÉREZ** y de los dos testigos de asistencia, se procede a realizar la visita y dar cumplimiento al objeto señalado en la Orden de Inspección mencionada, dirigida a la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA, UBICADA EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KM.36 S/N, CÓDIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, observando lo siguiente:

La visita de inspección tendrá por objeto verificar física y documentalmente que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, sujeta a inspección haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de residuos de manejo especial; así como de residuos peligrosos en lo referente a la generación, envasado, etiquetado, almacenamiento, en su caso reciclo, tratamiento y disposición final; y con relación a la remediación de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos; por lo que conforme a lo indicado en los artículos 101 de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 162 y 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y artículo 16 fracciones II, IV, VI y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la persona con quien se entienda la visita de inspección estará obligada a permitir a los Inspectores Federales comisionados el acceso a las instalaciones de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, tales como área de oficinas, almacenamiento de materia prima, de procesos productivos, de procesos auxiliares, de mantenimiento, de almacenamiento de producto terminado; áreas de envasado, de etiquetado, de manejo y de almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, así como en aquellas áreas donde existan o puedan existir derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos, así como a proporcionar toda clase de documentos e información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del establecimiento sujeto a inspección, establecidas en la ley, reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables en la materia, a efecto de que los Inspectores Federales comisionados cuenten con elementos que permitan verificar:

1. Si el establecimiento sujeto a inspección **genera o puede generar residuos peligrosos y si cuenta con registro como generador de residuos peligrosos (Categorización y Alta)** conforme a las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-052-SEMARNAT-2005** que establece las características, el procedimiento de identificación, calificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006 y en la **NOM-133-**



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:-----
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 6 de 69

SEMARNAT-2015, Protección ambiental - Bifenilos policlorados (BPCs)-Especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2016, conforme a los artículos 16, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los artículos 34 Bis, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación con el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, SI genera residuos peligrosos y cuenta con registro como **GRAN GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**, con número de registro como Generador **19-ASEA-GRP-0096-16** exhibe en copia simple formato SEMARNAT-07-017 Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, así como de formato FF-SEMARNAT-005 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, emitido por la SEMARNAT con fecha de solicitud 11 de julio de 2016, para la Refinería Héctor R. Lara Sosa; dichos documentos se agregan a la presente acta de inspección para su respectiva valoración en copia simple los cuales se identifican como **ANEXO 3**.

Las CC. Inspectoras Federales derivado de la revisión de dicho documento observamos que cuenta con un listado de cuarenta y nueve residuos peligrosos en los cuáles se menciona la descripción del residuo peligroso, la clave del residuo, el código de peligrosidad de los residuos (CPR), clave genérica y cantidad, con una generación anual de residuos peligrosos de 35, 994.27 toneladas.

Con respecto a los Bifenilos policlorados (BPC's)-Especificaciones de manejo, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que cuenta con 93 transformadores tipo aceite dentro de la Refinería y que estos no contienen BPC's, para acreditar su dicho presenta en copia simple Informes de Resultados de Análisis al Aceite Aislante de todos los transformadores, realizados por la compañía Voltrak S.A. de C.V. en fechas diversas, mismos que se agregan a la presente acta para su respectiva valoración como **ANEXO 3**, de los cuáles se destaca lo siguiente:

Tabla 1: Relación de transformadores

| CONSECUTIVO | TRANSFORMADOR | SUB ELEC | Nº REPORTE | BPC'S |
|-------------|----------------------|-----------|------------|-------|
| 001 | 26-TR-2011-A (TR-02) | ENLACE #2 | PC101221 | No |
| 002 | 26-TR-2011-B | ENLACE #2 | PC101222 | No |



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 7 de 69

| | | | | |
|-----|--------------|------|-----------|--------|
| 003 | TR-1C | 23-A | PC101223 | No |
| 004 | TR-2C | 23-A | PC101224 | No |
| 005 | 01-TR-3821-B | 17 | PC0809257 | <2 PPM |
| 006 | 06-TR-254-1ª | 13 | PC0806332 | <2 PPM |
| 007 | 06-TR-254-1B | 13 | PC0806333 | <2 PPM |
| 008 | 06-TR-2531-A | 13 | PC0806334 | <2 PPM |
| 009 | 06-TR-2531-B | 13 | PC0806335 | <2 PPM |
| 010 | 06-TR-2532-A | 13 | PC0806336 | <2 PPM |
| 011 | 06-TR-2532-B | 13 | PC0806337 | <2 PPM |
| 012 | 06-TR-2533-A | 13 | PC0806338 | <2 PPM |
| 013 | 06-TR-2533-B | 13 | PC0806339 | <2 PPM |
| 014 | 07-TR-2441-A | 14 | PC0806340 | <2 PPM |
| 015 | 07-TR-2441-B | 14 | PC0806341 | <2 PPM |
| 016 | 07-TR-2431-A | 14 | PC0806342 | <2 PPM |
| 017 | 07-TR-2431-B | 14 | PC0806343 | <2 PPM |
| 018 | 07-TR-2432-A | 14 | PC0806344 | <2 PPM |
| 019 | 07-TR-2432-B | 14 | PC0806345 | <2 PPM |
| 020 | 08-TR3731-A | 15 | PC0807304 | <2 PPM |
| 021 | 08-TR3731-B | 15 | PC0807305 | <2 PPM |
| 022 | 08-TR3732-A | 15 | PC0807306 | <2 PPM |
| 023 | 08-TR3732-B | 15 | PC0807307 | <2 PPM |
| 024 | 08-TR3733-A | 15 | PC0807308 | <2 PPM |
| 025 | 08-TR3733-B | 15 | PC0807309 | <2 PPM |
| 026 | 08-TR3741-A | 15 | PC0807310 | <2 PPM |
| 027 | 08-TR3741-B | 15 | PC0807311 | <2 PPM |
| 028 | TR-0150 | 1-1A | PC081136 | <2 PPM |
| 029 | 12-TR-10 | 7ª | PC081137 | <2 PPM |
| 030 | TR-F7 | 7ª | PC081138 | <2 PPM |
| 031 | TR-6 | 7ª | PC081141 | <2 PPM |
| 032 | TR-8 | 7ª | PC081143 | <2 PPM |
| 033 | TR-1 | 7ª | PC081144 | <2 PPM |
| 034 | TR-2 | 7ª | PC081145 | <2 PPM |
| 035 | TR-3 | 7ª | PC081146 | <2 PPM |
| 036 | TR-4 | 7ª | PC081147 | <2 PPM |
| 037 | 12-TR-09 | 7ª | PC081148 | <2 PPM |
| 038 | TR-300 | 1-1A | PC081149 | <2 PPM |
| 039 | TR-0151 | 1-1A | PC081153 | <2 PPM |

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten marks



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 8 de 69

| | | | | |
|-----|-----------------------|------------------|-----------|--------|
| 040 | TR-750 | 1-1A | PC081154 | <2 PPM |
| 041 | 11-TR-500 | 1-1A | PC081155 | <2 PPM |
| 042 | 01-TR-3821-B | 11 | PC081117 | <2 PPM |
| 043 | 11-TR-600 | 1-1A | PC081157 | <2 PPM |
| 044 | 11-TR-0101 | 1-1A | PC081158 | <2 PPM |
| 045 | 11-TR-0102 | 1-1A | PC081159 | <2 PPM |
| 046 | TR-0104 | 1-1A | PC081160 | <2 PPM |
| 047 | E-4-3-TR | 1-B | PC081161 | <2 PPM |
| 048 | E-4-2-TR | 1-B | PC081162 | <2 PPM |
| 049 | E-4-4-TR | 1-B | PC081163 | <2 PPM |
| 050 | TAG-E-4-1 | 1-B | PC081164 | <2 PPM |
| 051 | 0203-TR | SUB-2 | PC081165 | <2 PPM |
| 052 | 0204-TR | ELECTR #2 | PC081166 | <2 PPM |
| 053 | 0206-TR | ELECTR #2 | PC081168 | <2 PPM |
| 054 | 0202-TR | ELECTR #2 | PC081169 | <2 PPM |
| 055 | 0201 | ELECTR #2 | PC081170 | <2 PPM |
| 056 | TR-1B-33B | 1-B | PC081171 | <2 PPM |
| 057 | TR-1B-32B | 1-B | PC081172 | <2 PPM |
| 058 | TR-1B-31B | 1-B | PC081173 | <2 PPM |
| 059 | TR-1B-41B | 1-B | PC081174 | <2 PPM |
| 060 | TR-1B-41 ^a | 1-B | PC081175 | <2 PPM |
| 061 | TR-1B-31 ^a | 1-B | PC081176 | <2 PPM |
| 062 | TR-1B-32 ^a | 1-B | PC081177 | <2 PPM |
| 063 | IO-TR-1B-33A | 1-B | PC081178 | <2 PPM |
| 064 | TRANSFORMADOR #3 | 4-C | PC0812176 | <2 PPM |
| 065 | 29-TR-29A22 | 22 | PC0812177 | <2 PPM |
| 066 | 29-TR-29A32 | 22 | PC0812178 | <2 PPM |
| 067 | 29-TR-29A31 | 22 | PC0812179 | <2 PPM |
| 068 | 29-TR-29A21 | 22 | PC0812180 | <2 PPM |
| 069 | 02-TR-02 | 3-3 ^a | PC0812181 | <2 PPM |
| 070 | 02-TR-01 | 3-3 ^a | PC0812182 | <2 PPM |
| 071 | 02-TR-03 | 3-3 ^a | PC0812183 | <2 PPM |
| 072 | 02-TR-04 | 3-3 ^a | PC0812184 | <2 PPM |
| 073 | TR-302-A | 6-C | PC0812185 | <2 PPM |
| 074 | TR-302-B | 6-C | PC0812186 | <2 PPM |
| 075 | TR-301-A | 6-C | PC0812187 | <2 PPM |
| 076 | TR-301-B | 6-C | PC0812188 | <2 PPM |

R

12

AS

M



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 9 de 69

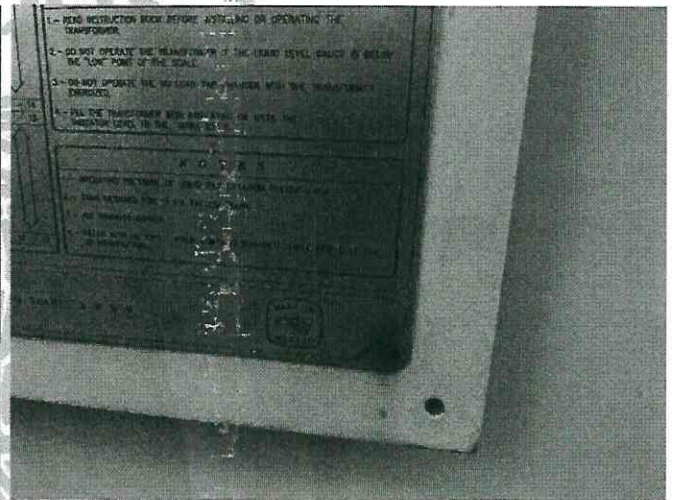
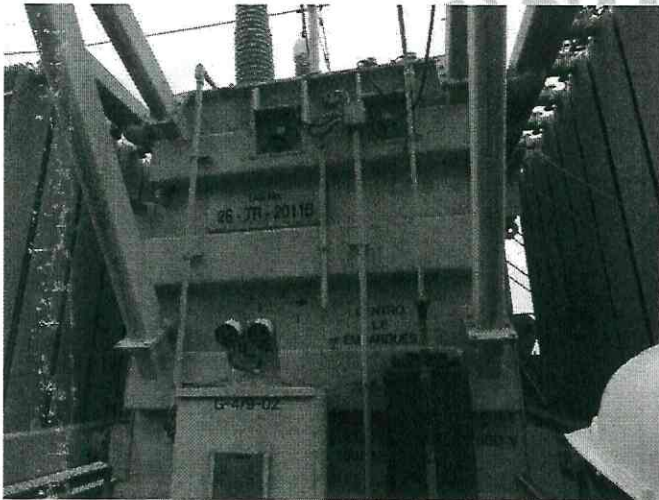
| | | | | |
|-----|--------------|------|-----------|--------|
| 077 | 02-TR-5041-B | 6-C1 | PC0812189 | <2 PPM |
| 078 | TR-5041-A | 6-C1 | PC0812190 | <2 PPM |
| 079 | TR-5031-B | 6-C1 | PC0812191 | <2 PPM |
| 080 | TR-5031-A | 6-C1 | PC0812192 | <2 PPM |
| 081 | 4901 | 4-B | PC0812193 | <2 PPM |
| 082 | 4902 | 4-B | PC0812194 | <2 PPM |
| 083 | 0503-TR | 5-C | PC0812195 | <2 PPM |
| 084 | 0504-TR | 5-C | PC0812196 | <2 PPM |
| 085 | 0502-TR | 5-C | PC0812197 | <2 PPM |
| 086 | 27-TR-0941-A | 4CH | PC0812198 | <2 PPM |
| 087 | 27-TR-0941-B | 4CH | PC0812199 | <2 PPM |
| 088 | 27-TR-0931-A | 4CH | PC0812200 | <2 PPM |
| 089 | 27-TR-0931-B | 4CH | PC0812201 | <2 PPM |
| 090 | 27-TR-0942 | 4CH | PC0812202 | <2 PPM |
| 091 | TR-1 | 4CH | PC0812203 | <2 PPM |
| 092 | TR-2 | 4CH | PC0812204 | <2 PPM |
| 093 | 1601-TR | 3ª | PC090402 | No |

Las CC. Inspectoras Federales al realizar un recorrido por la Subestación de Enlace, observamos los transformadores 26TR-2011B, 26TR-2011A, 26TR-2021A, 26TR-2021B, 26TR-2041A, 26TR-2041B, en su placa menciona que no contiene PCB's; así mismo al realizar el recorrido en el banco de capacitores, el regulado manifiesta que éstos son encapsulados y observamos que en su placa menciona que no contiene PCB's. Al realizar recorrido por el almacén de materiales observamos aproximadamente 3 tambores que contenían balastras, a lo cual el regulado manifiesta que están en proceso de desincorporación que están elaboradas en base a la Norma Oficial Mexicana **NOM-058-SCFI-2004** la cual en la especificación 6.1: Requisitos generales que a la letra dice "Los balastros deben ser diseñados y construidos de tal forma que en uso normal prevengan y eliminen los riesgos para la incolumidad corporal de los usuarios y para la conservación de sus bienes. No debe emplearse capacitores que contengan PCB como parte integrante del balastro". Las CC. Inspectoras federales verificamos que las balastras están elaboradas en base a la NOM, lo cual se menciona en la placa de información técnica de las balastras.

14

[Handwritten signatures and initials]

EVIDENCIA FOTOGRAFICA BIFENILOS POLICLORADO



Transformador TR-2011B, en cuya placa se menciona que no contiene PCB's.



Transformador TR-2011A, en cuya placa se menciona que no contiene PCB's

Handwritten mark

Handwritten initials 'A S'

Handwritten signature

Handwritten signature

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
 DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
 DEL SECTOR HIDROCARBUROS

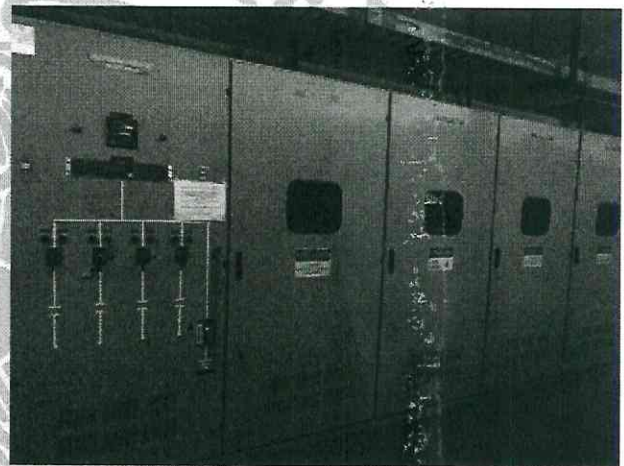
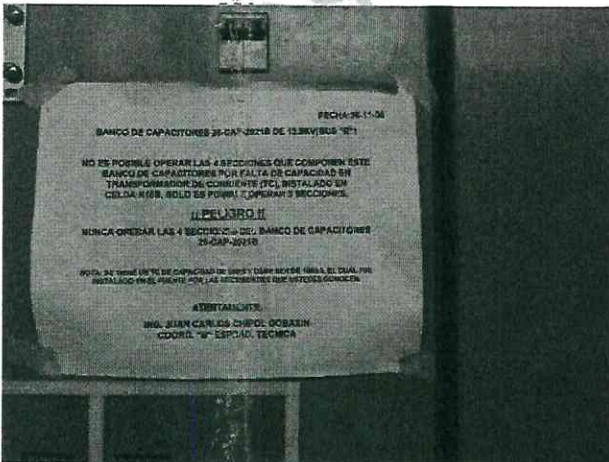
INSPECCIONADO:
 EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
 MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
 REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
 ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
 ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
 Unidad Administrativa: Unidad de
 Supervisión, Inspección y Vigilancia
 Industrial
 Reservada: 69 fojas. -----
 Período de Reserva: 3 años. -----
 Fundamento Legal: Arts. 110
 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
 I de la Ley Federal de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública
 Ampliación del período de reserva:
 Confidencial: -----
 Rúbrica del titular de la Unidad
 Administrativa: -----
 Fecha de desclasificación: -----
 Rúbrica y cargo del servidor Público:
 Jefe de la Unidad de Supervisión,
 Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 11 de 69

Cuarto de capacitores 26-CAP-2021B de 13.8 KV



Capacitores libres de PCB's

R

JS

A

S

fw



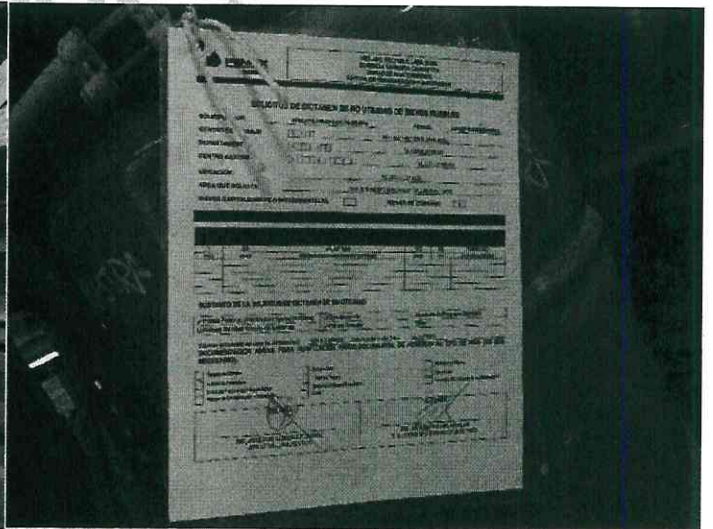
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.



Tambores con Balastras ubicadas en el Almacén de Materiales con fecha de ingreso 29 de septiembre de 2014



Etiqueta de balastras ubicadas en el Almacén de Materiales, donde se menciona que están fabricados de acuerdo a la NOM.

14

R
A S



**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

**INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 13 de 69

2. Si el establecimiento sujeto a inspección ha realizado el muestreo y las determinaciones analíticas de la prueba **CRIT (Corrosividad, Reactividad, Inflamabilidad y Toxicidad)**, a efecto de **determinar la peligrosidad** de todos los residuos que genera conforme a lo indicado en los artículos 22 y 40 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 34 Bis, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-052-SEMARNAT-2005** que establece las características, el procedimiento de identificación, calificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006 y **NOM-053-SEMARNAT-1993** que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993; y si el muestreo y las determinaciones analíticas fueron realizados por empresa o laboratorio acreditado y aprobado por la entidad de acreditación autorizada. Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, realizó pruebas analíticas de CRIT a 8 residuos peligrosos, para acreditar su dicho exhibe en archivo electrónico Informes de Resultados de Pruebas CRIT, mismo que se agrega a la presente acta de inspección en archivo electrónico para su respectiva valoración, identificándose como **ANEXO 4**, los cuales se presentan en el siguiente listado:

Tabla 2: Pruebas analíticas CRIT

| Residuo Peligroso | Fecha de Muestreo | Fecha de entrega de Informe |
|------------------------------------|-------------------|-----------------------------|
| ALUMINA GASTADA | 22-nov-06 | 11-dic-06 |
| CATALIZADOR FLUIZADO DE CATALITICA | 22-nov-06 | 11-dic-06 |
| CATALIZADOR DE HIDROSULFURADORAS | 22-nov-06 | 11-dic-06 |
| CATALIZADOR TK-15 | 07-jun-12 | 26-jun-12 |
| LODOS DE PLANTA PEMEX SAN RAFAEL | 16-may-13 | 29-may-13 |
| LODOS DE ALQUILACION | 22-nov-06 | 11-dic-06 |
| LODOS DE LAGUNA DE OXIDACION | 28-ene-11 | 11-feb-11 |
| TONER | 19-may-11 | 06-jun-11 |

GR

JK

JK

S

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 14 de 69

El regulado manifiesta que a los demás residuos peligrosos **NO** se realiza muestreo ni determinaciones analíticas de CRIT porque la clasificación de residuos que declaró como peligrosos, están listados en la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, "Listado 1. Clasificación de Residuos Peligrosos por Fuente Específica", donde se establece la criticidad de los residuos generados.

Las CC. Inspectoras Federales derivado de la revisión de la información en la **NOM-052-SEMARNAT-2005** con respecto al Listado 1. Clasificación de Residuos Peligrosos por Fuente Específica y comparándola con los residuos peligrosos dados de alta por el regulado observamos que de los 62 residuos se encuentran en el listado referido.

3. Si el establecimiento sujeto a inspección para sus procesos productivos **importa insumos** sujetos al régimen de importación temporal; si en los procesos productivos en que son autorizados dichos insumos se generan residuos peligrosos; si los residuos peligrosos generados son tratados dentro de las instalaciones o a través de empresas de servicio autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; si ha presentado a la citada Secretaría, en su caso, aviso de reciclaje y/o de retorno por cada residuo peligroso que envíen al país de origen de los insumos; y si cuenta con un seguro o garantía; según términos y obligaciones establecidas en los artículos 89 y 93 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 121, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, **No** genera residuos peligrosos derivado por la importación de insumos.

Derivado del recorrido realizado por las CC. Inspectoras Federales en el almacén de materiales de la Refinería, encontramos residuos de catalizadores gastados los cuáles contiene materiales preciosos, el regulado manifiesta que dichos catalizadores son exportados al extranjero para su tratamiento químico y recuperación de metales, por la cual no son considerados como residuos.

4. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con un área específica para el **almacenamiento temporal** de los residuos peligrosos que genera; así como constatar, si las áreas de almacenamiento de los residuos peligrosos cumplen con lo establecido en los artículos 40, 41 y



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 15 de 69

42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como en los artículos 46 fracción V, 82 fracciones I, II y III, 83 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; conforme a lo siguiente:

I. Si el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos cumple con las condiciones básicas, consistentes en:

- a) Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;
- b) Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;
- c) Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;
- d) Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;
- e) Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia;
- f) Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;
- g) Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;
- h) El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados, considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios; y

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. ----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: ----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 16 de 69

i) La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.

II. Si el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos en áreas cerradas, cumple con las condiciones básicas, consistentes en:

- a) No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;
- b) Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;
- c) Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;
- d) Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión; y
- e) No rebasar la capacidad instalada del almacén.

III. Si el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos en áreas abiertas cumple con las siguientes condiciones:

- a) Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona;
- b) Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados;
- c) En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados; y
- d) En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.

R

jk

M

S



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 17 de 69

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, SI cuenta con almacén temporal de residuos de tipo abierto, ubicado detrás del área de tanques y que cumple con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Las Inspectoras Federales, derivado del recorrido en el almacén temporal de residuos verifican lo siguiente:

- Cuenta con almacén de residuos peligrosos del tipo abierto, y que este se encuentra separado de áreas de producción, servicios, y de almacenamiento de materias primas o productos terminados. El almacén cuenta con una sección de oficinas de 2 pisos, las cuales manifiesta el regulado que fueron desocupadas aproximadamente hace 2 años.
- Se encuentra ubicado en zonas donde se reducen los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones o inundaciones.
- Cuenta con muros para contener posibles derrames, así como también cuenta con fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados.
- El regulado manifiesta que el almacén cuenta con pisos con pendientes, lo cual se corrobora con el plano de pisos y detalles, mostrado en archivo electrónico, del Almacén temporal de residuos peligrosos, en el cuál se observa una pendiente de 0.5% hacia las canaletas que conducen los derrames a las fosas de retención, las cuales cuentan con capacidades diversas, mismas que se observan en el plano de pisos y detalles, el cual se agrega en archivo electrónico a la presente acta de inspección como **ANEXO 5**.
- Cuenta con pasillos que permiten el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos.
- Cuenta con sistemas de extinción de incendios, 10 extintores de 20 libras, 2 gabinetes con manguera contraincendio, 3 tomas de camión, así como sistema de espreas, cuenta también con 4 regaderas.
- Cuenta con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles, sin embargo, no cuenta con rótulos en paredes del almacén para identificar los residuos que contiene cada área únicamente cuenta con letreros en los cuáles se identifican los grupos a los que pertenece de acuerdo de la NOM-054-SEMARNAT.
- Cuenta con sistema eléctrico a prueba de explosión.
- No es posible observar que todos los recipientes se encuentren identificados debido a que algunos tambores se encuentran acomodados en filas de 6 y el tamaño de las etiquetas no permite su visibilidad, así mismo las etiquetas son de papel adheridas a los tambores con cinta



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 18 de 69

y por el tipo de material de contienen algunas de éstas se encontraban manchadas. En lo que respecta a la incompatibilidad, observamos que en el Área 2 se encuentran almacenados tambores etiquetados como desecho de azufre no procesado cercano a tambores etiquetados como residuos de carbón contaminado, mismos que son considerados como incompatibles según el establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana **NOM-054-SEMARNAT-1993**.

- Cuenta con estibas de máximo tres tambores en forma vertical.
- Se encuentra localizado en un sitio aproximadamente a 1 metro de altura del nivel normal del piso.
- Cuenta con piso de concreto en trinchera y losa de piso y con relleno a base de cera-rod y sellador a base de poliuretano autonivelante resistente a derrames de combustibles y solventes, según se observa en el plano de pisos y detalles del almacén temporal de residuos peligrosos, **ANEXO 5**.

Derivado del recorrido en el Almacén temporal de residuos peligrosos, las CC. Inspectoras Federales observamos que dicho almacén se encuentra dividido en 9 áreas para almacenaje de residuos:

- Área 1: Catalizador agotado y alúmina gastada
- Área 2: Grupo 6, Anexo No.4 NOM-054-SEMARNAT
- Área 3: Grupo 6, Anexo No.4 NOM-054-SEMARNAT
- Área 4: Grupo 6, Anexo No.4 NOM-054-SEMARNAT
- Área 5: Grupo 6, Anexo No.4 NOM-054-SEMARNAT
- Área 6: Baterías y acumuladores
- Área 7: Material y equipo para contingencias ambientales
- Área 8: Grupo 1, Anexo No. 4 NOM-054-SEMARNAT.
- Área de tarimas

Durante el recorrido realizado por las CC. Inspectoras Federales en el almacén de materiales se observaron sacos con residuos de catalizadores gastados los cuáles contiene materiales preciosos, el regulado manifiesta que dichos catalizadores son exportados al extranjero para su tratamiento químico y recuperación de metales, por la cual no son considerados como residuos y no son depositados en el almacén temporal de residuos peligrosos; así mismo, se observaron aproximadamente 40 latas con pintura y solventes caducos de fechas 16 de julio de 2016, 18 de julio de 2016 y 25 de noviembre de 2015, a lo cual el regulado manifiesta que este material es de utilidad para ser aplicado de manera manual (con brocha) en superficies en donde la adherencia de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

14

R
JP
A S

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 19 de 69

la pintura no es determinante, por lo cual esta es despachada al taller de Ingeniería Civil (especialidad pintura).

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ALMACEN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS



El Almacén temporal de Residuos Peligrosos está ubicada en una zona alejada y donde se reducen los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones. El almacén cuenta con 8 áreas.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

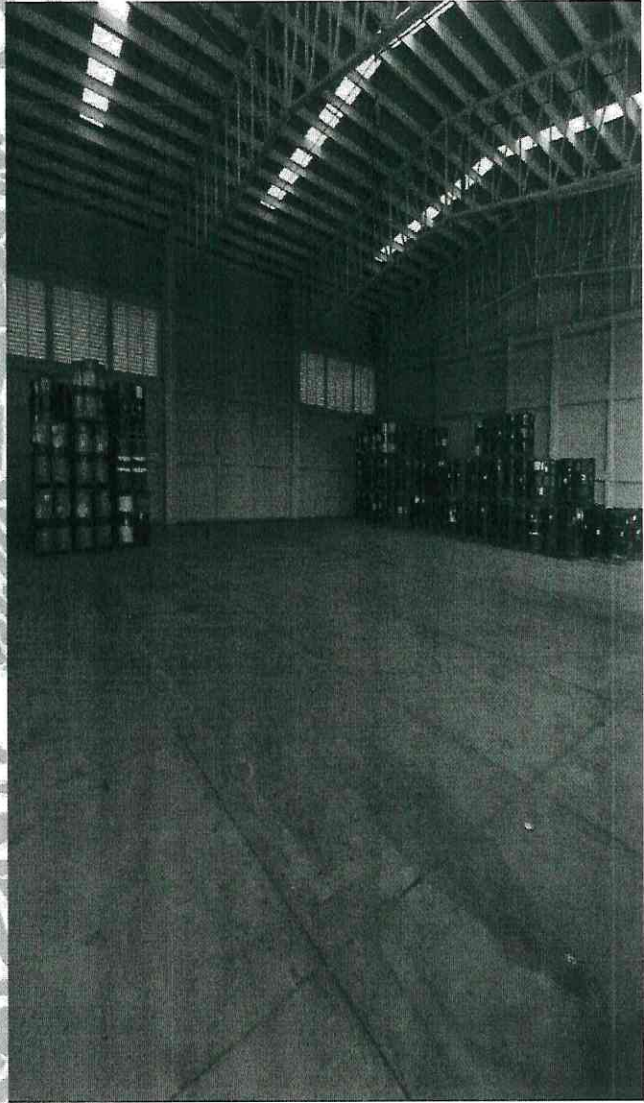
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 20 de 69



AREA 1 CATALIZADOR AGOTADO Y ALUMINA GASTADA, donde se observó que tiene
aproximadamente 350 tambores de residuos peligrosos

M

A S

R

JA



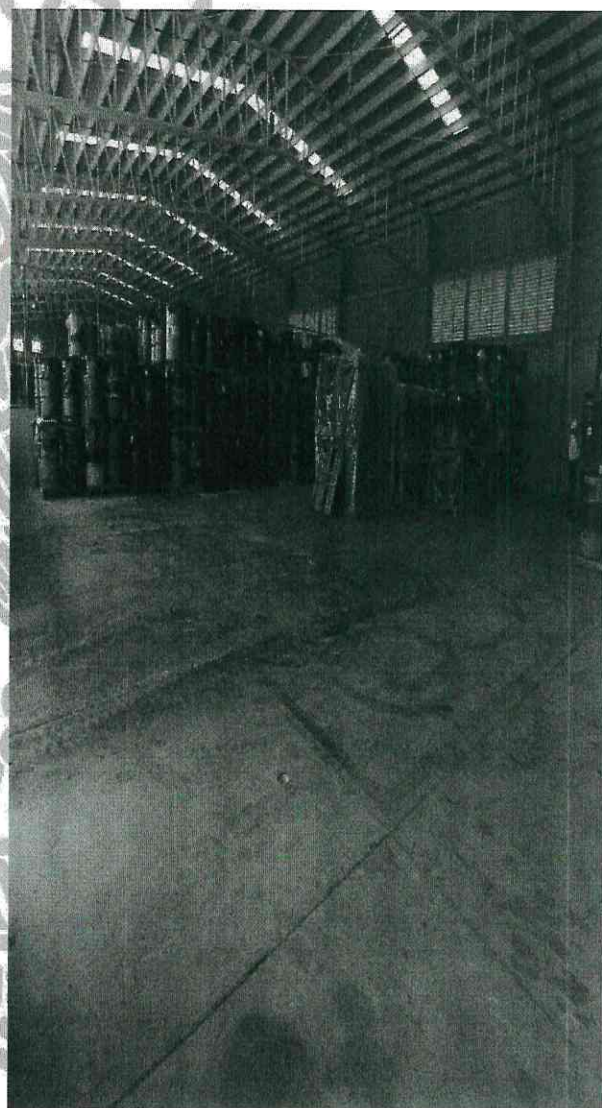
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.
Período de Reserva: 3 años.
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.



AREA 2 GRUPO 6 ANEXO No. 4 NOM-054-SEMARNAT, donde se observó que se tienen aproximadamente 650 tambores.

Handwritten mark '16'

Handwritten signatures and initials 'A S' and 'R'



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

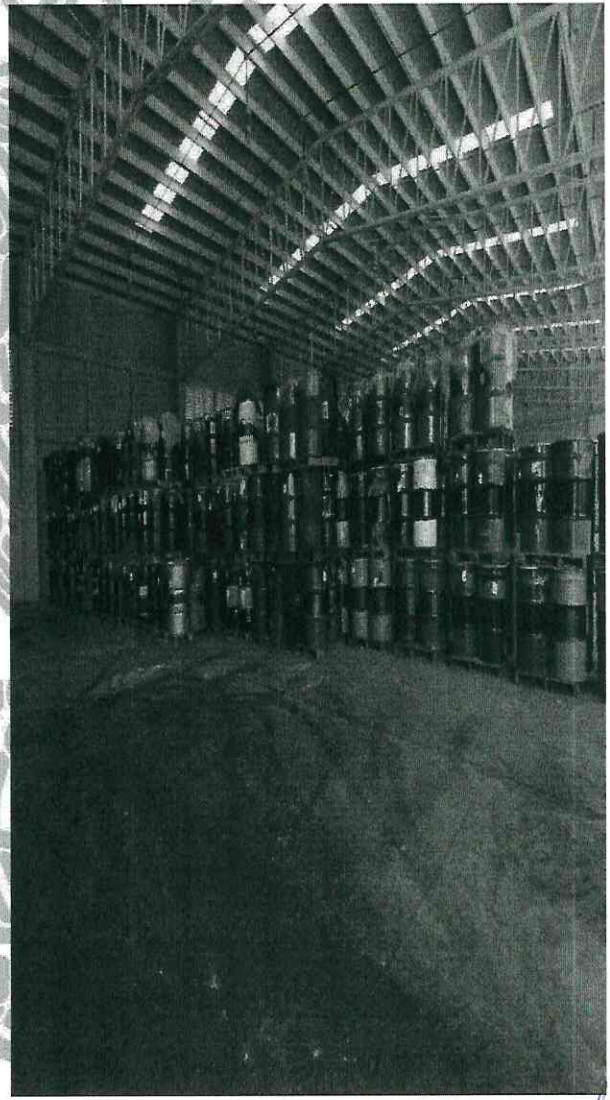
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 22 de 69



AREA 3 GRUPO 6 ANEXO No. 4 NOM-054-SEMARNAT, donde se observó que se tienen
aproximadamente 350 tambores.

MW

A

S

R

YR



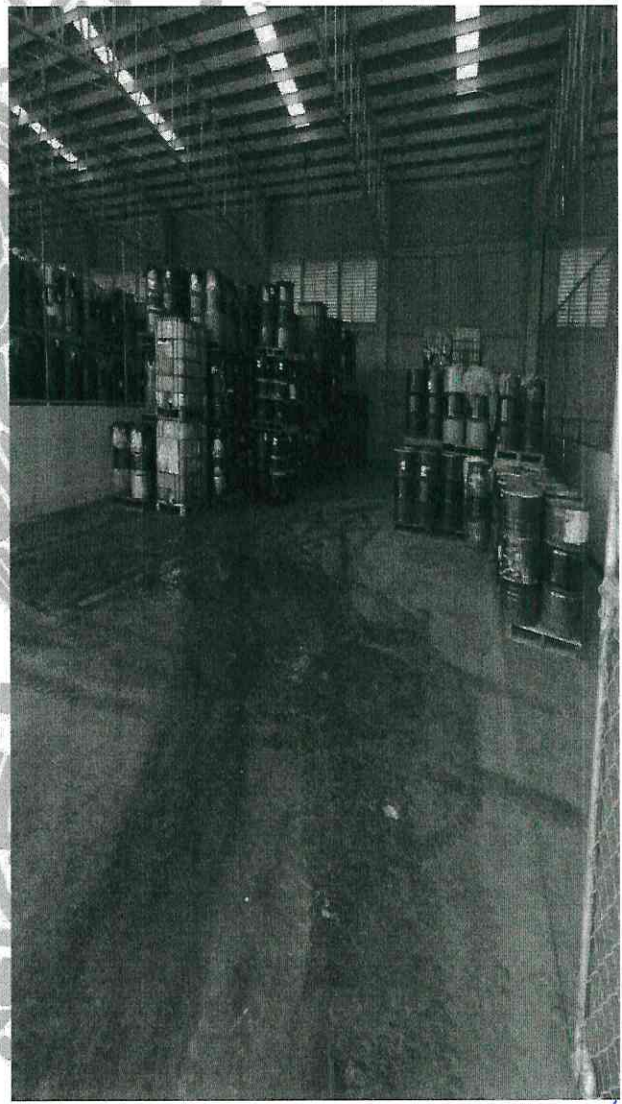
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.
Período de Reserva: 3 años.
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.



AREA 4 GRUPO 6 ANEXO No. 4 NOM-054-SEMARNAT, donde se observó que se tienen aproximadamente 560 tambores.

M

A S

Handwritten signature

Handwritten signature



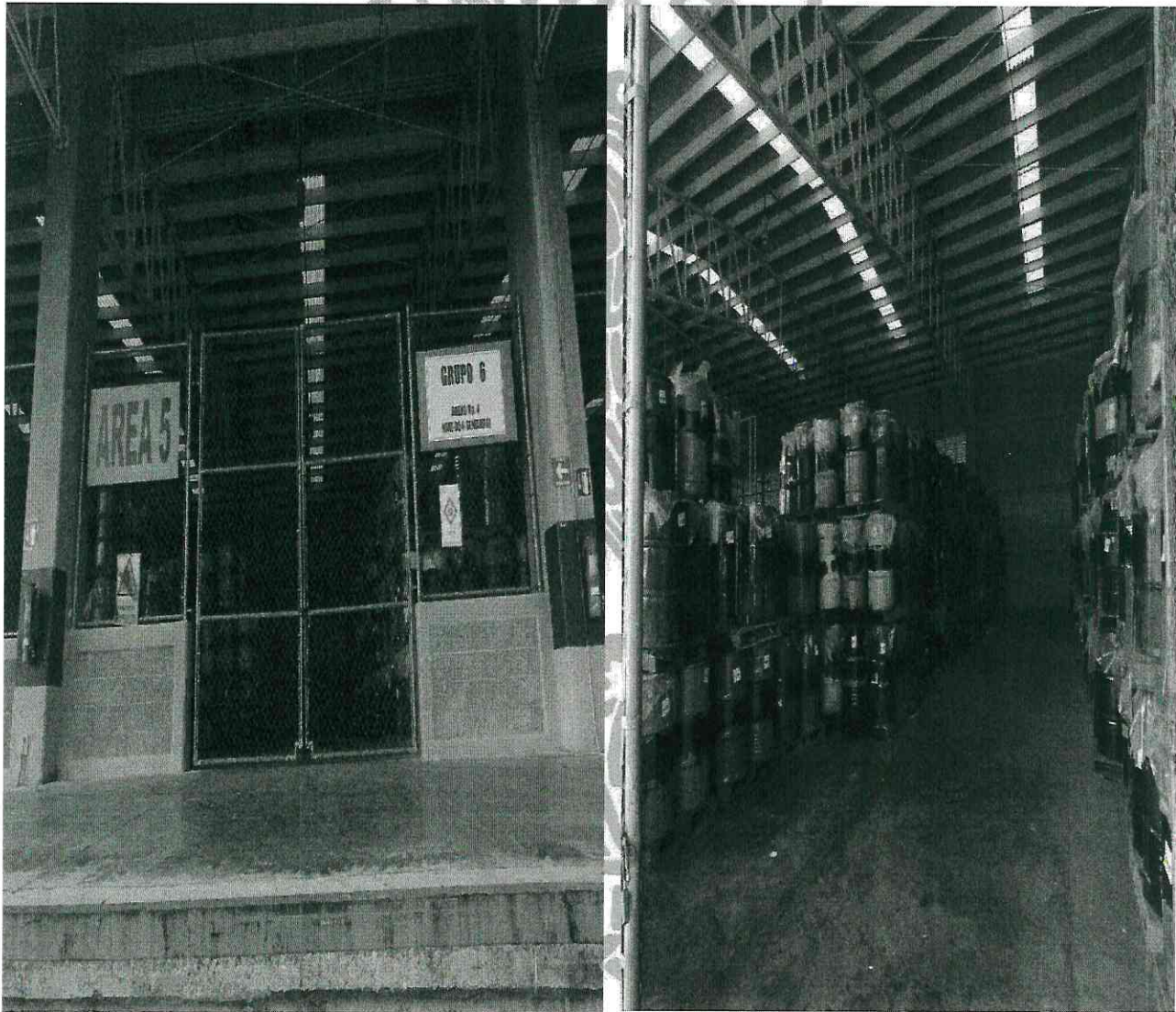
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.
Período de Reserva: 3 años.
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.



AREA 5 GRUPO 6 ANEXO No. 4 NOM-054-SEMARNAT, donde se observó que se tienen aproximadamente 50 tambores.

Handwritten mark '14'

Handwritten initials 'A S'

Handwritten signature

Handwritten initials 'JL'



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

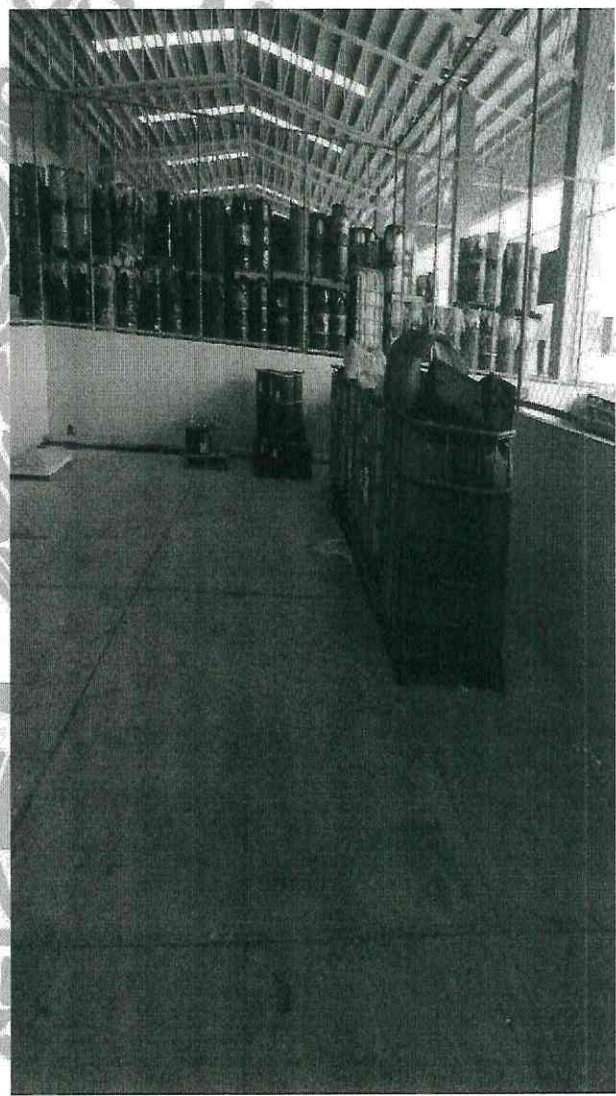
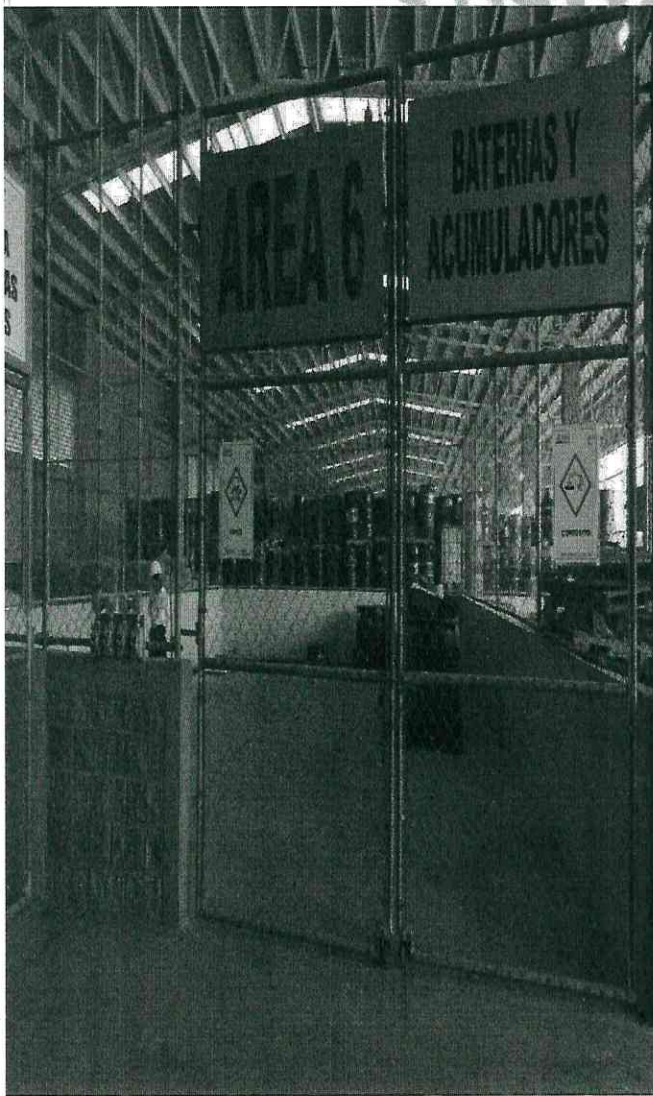
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 25 de 69



AREA 6 BATERIAS Y ACUMULADORES, donde se observó que se tiene pilas alcalinas,
acumuladores usados, baterías de níquel y cadmio y acumuladores plomo-ácido.

14

1

R

14

S

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 26 de 69



AREA 7 MATERIAL Y EQUIPO PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES, donde NO se observó presencia de residuos peligrosos

fw

A

S

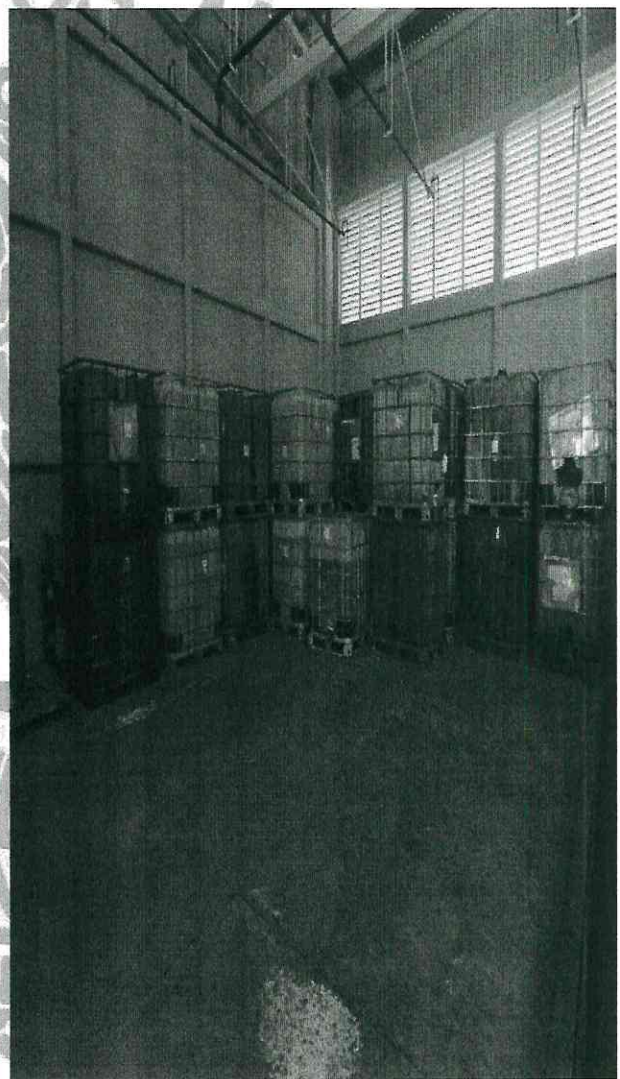
R

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. ----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 27 de 69



AREA 8, donde se observó que se tienen aproximadamente 45 recipientes con capacidad de un metro cubico de sosa gastada y 4 tambores de lodos de alquilación.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 28 de 69



AREA DE TARIMAS, donde NO se observó presencia de residuos peligrosos

M

A

S

R
JLB

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad: Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 29 de 69



En la entrada de PROTECCION AMBIENTAL y ALMACEN TEMPORAL RESIDUOS PELIGROSO, se
observó que se encuentran unas oficinas las cuales están deshabitadas.

14

A

S

R

JHR



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

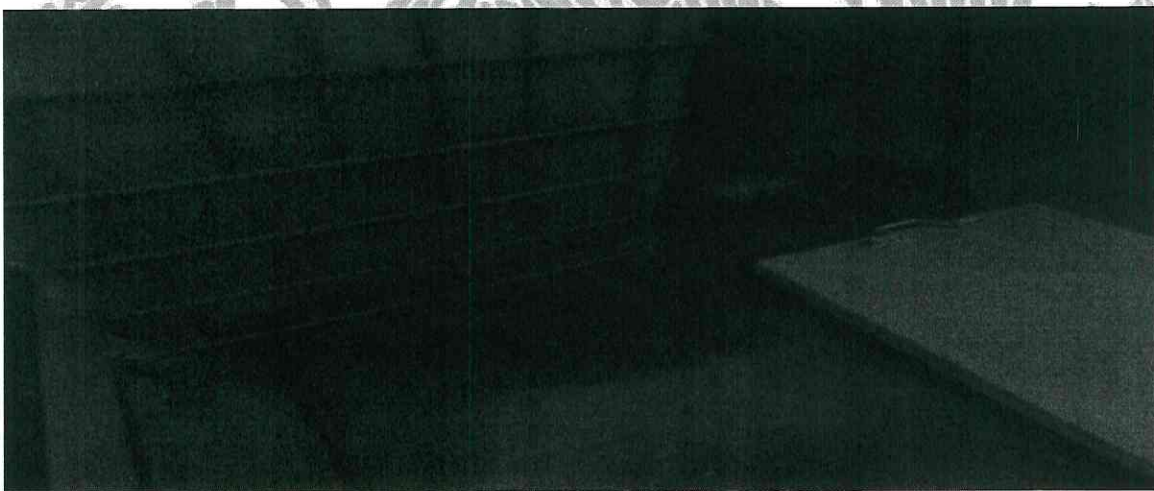
EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 30 de 69



Canaletas que conducen a las fosas de lixiviados



Fosa

R

HL

A

S

PL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

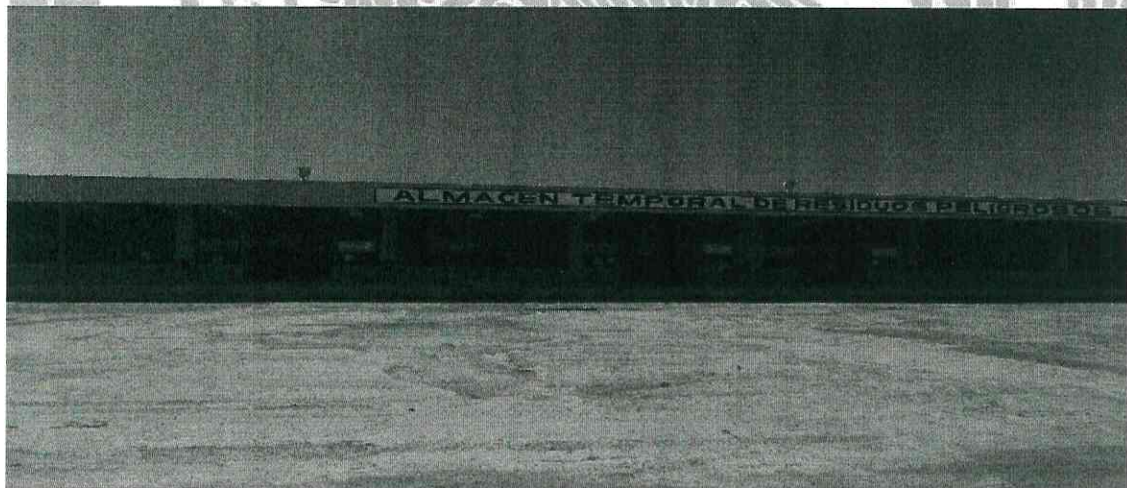
EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 31 de 69



Piso de concreto en el almacén



Equipo contraincendios: En la parte de enfrente del almacén temporal de residuos
peligrosos cuenta con 10 extintores y 4 regaderas

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 32 de 69



Equipo contraincendios: Se cuenta con 3 tomas de camión en puntos estratégicos para un posible incendio

12

A

S

R

12



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.
Período de Reserva: 3 años.
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Siendo las diecinueve horas con cero minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, a solicitud del C. GERARDO ROJAS PÉREZ, persona que atiende la presente visita de inspección, se procede a suspender la continuación de la presente acta de inspección dada que aún se encuentra pendiente la búsqueda de la información solicitada por las CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL, de la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, denominada PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA, en términos de la orden de inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, para de común acuerdo continuar con la revisión física y documental de dicha información, y retomar la diligencia que nos ocupa el día quince de noviembre de dos mil dieciséis en punto de las ocho horas con cero minutos en la dirección señalada en la orden de inspección a la que se ha hecho referencia, firmando de conformidad las personas que intervienen en la circunstanciación de la presente acta de inspección.

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

POR PARTE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

Karla A Vera R

C. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ

Gerardo Rojas Pérez

C. GERARDO ROJAS PÉREZ

Dulce Nazareth Ramirez Becerril

C. DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL

Handwritten marks at the bottom of the page



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 34 de 69

TESTIGOS



C. SAHARAY TRIANA NAVA





C. JAVIER MENDOZA PAVÓN

Siendo las **ocho** horas con **cero** minutos del día **quince** de **noviembre** de dos mil dieciséis, las **CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL**, inspectoras federales, en compañía del **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, persona que atiende la diligencia de inspección, así como con los **CC. SAHARAY TRIANA NAVA Y JAVIER MENDOZA PAVÓN**, en su calidad de testigos de asistencia, constituidos en el establecimiento sujeto a inspección, ubicado en el domicilio precisado al inicio de la presente acta e indicado en la orden de inspección relativa, procedemos a continuar con la diligencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis**, circunstanciando los hechos que se observan a partir de este momento.

5. Si el establecimiento sujeto a inspección almacena hasta por un **periodo máximo de seis meses** sus residuos peligrosos, y en caso de haber rebasado el periodo de seis meses de almacenamiento de sus residuos peligrosos, si ha solicitado la **prórroga correspondiente** ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como se establece en el segundo párrafo del artículo 56 segundo párrafo y 67 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 65, 71 fracción I y 84 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. En ese contexto, conforme a lo indicado en el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, SI almacena residuos por un periodo mayor a seis meses, y que cuenta con prórrogas de almacenamiento de residuos peligrosos correspondientes,





SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 35 de 69

para acreditar su dicho exhibe en original bitácoras de registro de residuos peligrosos correspondiente al año 2015 y del mes de enero de 2016 a 04 de noviembre de 2016, muestra copia simple de oficio **PXR-SP-RIHRLS-6-690-2015** de fecha 25 de mayo de 2015 dirigido al Ing. Guillermo Cueva Sada, Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León, en el cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos; oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0017/2015** emitido por la Agencia el día 11 de agosto de 2015 dirigido al Ing. Eduardo Cruz Martínez, Encargado de Despacho de la Gerencia de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en el cual se resuelve PRORROGAR por única vez y por lapso de seis meses contados a partir del 28 de junio de 2015, el almacenamiento temporal de los residuos reportados en la petición, documentos que son agregados en copia simple a la presente acta de inspección como **ANEXO 6**.

Así mismo exhibe en copia simple oficio **DGTRI-DP-SPP-GRIHRLS-5-582-2016** de fecha 27 de abril de 2016 dirigido al Biólogo Ulises Cardona Torres, Jefe de La Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en el cual se solicita prórroga para almacenamiento de residuos peligroso a la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, dicho documento fue enviado por medio de correo certificado el día 04 de mayo de 2016; oficio **ASEA/UGI/DGGPI/0092/2016** de fecha 22 de septiembre de dos mil dieciséis dirigido al Ing. Eduardo Cruz Martínez, Gerente de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en el cual la Agencia solicita documentación adicional y menciona en el acuerdo segundo : "El Regulado deberá manejar con prestadores de servicio autorizados para el transporte, acopio, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento o disposición final, de manera inmediata, los residuos peligrosos que conforme a lo señalado en el CONSIDERANDO IV han excedido más de 6 meses de almacenamiento y cuya solicitud de prórroga no se presentó dentro de los veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley, con fechas de ingreso anteriores al 21 de diciembre de 2015"; en respuesta a este oficio el regulado presenta en copia simple oficio **DGTRI-SDSSISTPA-GPA-497-2016**, con sello de recibido por la Agencia el día 19 de octubre de 2016 en el cual anexa formato SEMARNAT-07-022-B modalidad: Prórroga para almacenamiento de residuos peligrosos, para la Refinería Héctor R. Lara Sosa, así como poder notarial solicitado, dichos documentos son agregados en copia simple a la presente acta de inspección como **ANEXO 6**.

Las CC. Inspectoras Federales derivado de la revisión de la documentación referente al oficio **ASEA/UGI/DGGPI/0092/2016**, en el cual la Agencia solicita documentación adicional y menciona en el acuerdo segundo : "El Regulado deberá manejar con prestadores de servicio autorizados para el transporte, acopio, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento o disposición fina, de manera inmediata, los residuos peligrosos que conforme a lo señalado en el CONSIDERANDO IV han excedido más de 6

14

1

5

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 36 de 69

meses de almacenamiento y cuya solicitud de prórroga no se presentó dentro de los veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley, con fechas de ingreso anteriores al 21 de diciembre de 2015, y de los manifiestos exhibidos por el regulado (**ANEXO 13**) observamos que no cuentan con manifiestos correspondientes a los siguientes residuos:

Tabla 3: Residuos con fechas de ingreso anteriores al 21 de diciembre de 2015

| Fecha de entrada | Nombre y/o descripción del residuo | Cantidad (TON) | Características de peligrosidad del residuo |
|------------------|--|----------------|---|
| 27/11/2015 | Alúmina agotada o gastada | 24.800 | Tóxico |
| 30/11/2015 | Alúmina agotada o gastada | 7.200 | Tóxico |
| 27/11/2015 | Lodos Aceitosos | 8.000 | Tóxico |
| 27/11/2015 | Lodos de Alquiler | 0.800 | Tóxico, corrosivo |
| 29/11/2015 | Residuos contaminados con Hidrocarburo | 4.400 | Tóxico |
| 14/12/2015 | Residuos contaminados con Hidrocarburo | 1.600 | Tóxico |
| 15/12/2015 | Residuos contaminados con Hidrocarburo | 4.000 | Tóxico |
| 16/12/2015 | Residuos contaminados con Hidrocarburo | 1.000 | Tóxico |
| 17/12/2015 | Residuos contaminados con Hidrocarburo | 5.200 | Tóxico |
| 18/12/2015 | Residuos contaminados con Hidrocarburo | 0.600 | Tóxico |

Las CC. Inspectoras Federales derivado de la revisión de la bitácoras (**ANEXO 9**), se observan residuos peligrosos ingresados al almacén Temporal de Residuos Peligrosos durante los meses de mayo y junio de 2016, para los cuáles ha vencido el plazo de veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para presentar solicitud de prórroga, a lo cual el regulado no presenta evidencia de solicitud de prórroga, dichos residuos peligrosos se enlistan a continuación:



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 37 de 69

Tabla 4: Residuos Peligrosos para los cuales ha vencido el plazo de veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley

| Nombre del Residuo Peligroso | Cantidad generada (Ton.) | Área de proceso de generación | Fecha de ingreso |
|---|--------------------------|-----------------------------------|------------------|
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 5.00 | Sector #10 Pta. Azufre | 07-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.60 | Sector #10 Pta. Azufre | 07-may-16 |
| Alúmina agotada o gastada | 0.60 | Sector #10 Pta. Azufre | 07-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 2.40 | Sector #5A Planta Fuerza | 07-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.60 | Sector #7 Pta. Alquileración #1 | 07-may-16 |
| Colcha lana mineral impregnada con hidrocarburo | 0.20 | Sector #7 Pta. Alquileración #1 | 07-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.20 | Sector #7 Pta. Alquileración #1 | 07-may-16 |
| Colcha lana mineral impregnada con hidrocarburo | 1.00 | Sector #7 Pta. Alquileración #1 | 07-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 1.60 | Sector # 6 Plata coquizadora | 08-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.60 | Sector #6 Planta Hidrosdegasoleos | 08-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.80 | Sector #1A Planta Combinada #1 | 08-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.40 | Sector #1B Planta Combinada #2 | 08-may-16 |
| Colcha lana mineral impregnada con hidrocarburo | 0.20 | Sector #1B Planta Combinada #2 | 08-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.80 | Sector #1B Planta Combinada #2 | 08-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 2.00 | Sector #3 Planta Hidros #1 | 08-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 1.40 | Sector #2 Planta Catalítica #2 | 08-may-16 |
| Sosa gastada | 3.00 | Sector #3 Planta Isómeros | 09-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 1.40 | Sector #3 Planta Isómeros | 09-may-16 |
| Alúmina agotada o gastada | 3.80 | Sector #7 Planta Alquileración #2 | 10-may-16 |
| Alúmina agotada o gastada | 0.60 | Sector #10 Planta Azufre | 11-may-16 |
| Residuos de hidrocarburos pesados intemperizado | 4.20 | Sector #10 Planta Efluentes | 12-may-16 |

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

**INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**

**EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016**

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: **Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.**

Hoja 38 de 69

| | | | |
|---|------|--------------------------------|-----------|
| Desecho de azufre no procesado | 2.40 | Sector #10 Planta Efluentes | 12-may-16 |
| Lodos aceitosos | 6.40 | Sector #10 Planta Efluentes | 13-may-16 |
| Lodos aceitosos | 3.00 | Sector #6 Planta Catalítica #2 | 13-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.40 | Sector #6 Planta Catalítica #2 | 13-may-16 |
| Lodos aceitosos | 5.20 | Sector #10 Planta Efluentes | 15-may-16 |
| Lodos aceitosos | 6.40 | Sector #10 Planta Efluentes | 16-may-16 |
| Lodos aceitosos | 6.40 | Sector #10 Planta Efluentes | 17-may-16 |
| Lodos aceitosos | 6.20 | Sector #10 Planta Efluentes | 18-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 6.40 | Sector #10 Planta Efluentes | 19-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 5.40 | Taller Cambiadores de Calor | 20-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 4.80 | Sector #6 Planta Catalítica #2 | 27-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.40 | Sector #6 Planta Catalítica #2 | 27-may-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 3.60 | Taller Ing. Civil | 02-jun-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 2.60 | Sector #2 Planta Catalítica #1 | 08-jun-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 3.60 | Sector #1A Planta Combinada #1 | 10-jun-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 2.60 | Sector #6 Planta Catalítica #2 | 10-jun-16 |
| Residuos contaminados con pintura y solventes | 1.40 | Taller Ing. Civil | 15-jun-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 0.60 | Sector #1B Planta Combinada #2 | 15-jun-16 |
| Residuos contaminados con hidrocarburo | 3.00 | Sector #6 Planta Catalítica #2 | 15-jun-16 |

6. Si el establecimiento sujeto a inspección **envasa, clasifica, etiqueta o marca debidamente** los residuos peligrosos generados, conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 46 fracciones I, III, IV y V, 79 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA.**, **Si envasa, clasifica, etiqueta o marca debidamente** los residuos peligrosos en su almacén temporal, exhibe en copia simple el documento que utiliza como etiqueta el cual contiene los siguientes datos: fecha de envasado/ingreso, características de peligrosidad, nombre, código y titular, dicho documento es proporcionado en copia simple para



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

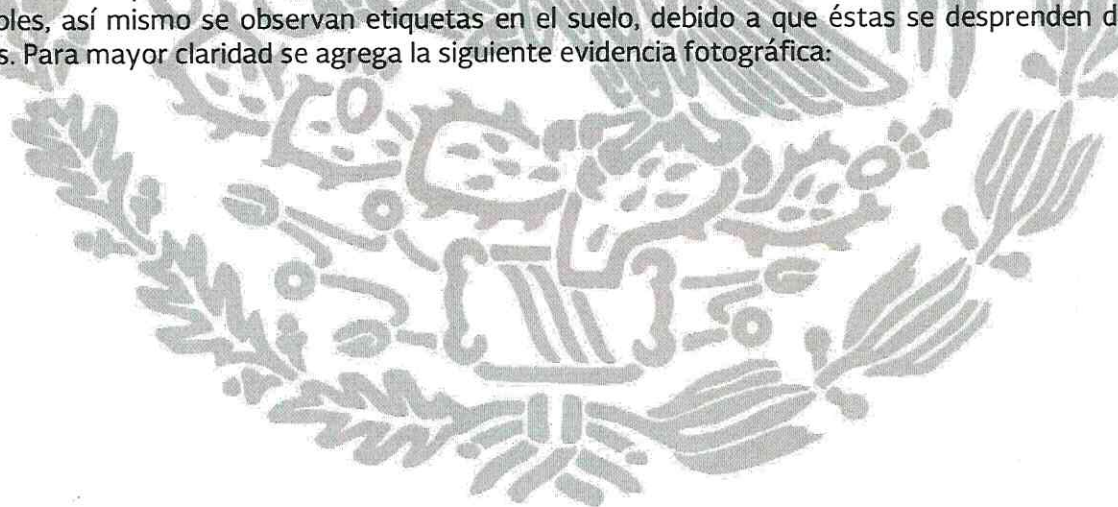
Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 39 de 69

anexarse a la presente acta de inspección para su respectiva valoración; el cual se identifican como **ANEXO 7**.

Las CC. Inspectoras Federales, derivado del recorrido observamos que en el almacén temporal de residuos peligrosos se encuentran residuos peligrosos envasados en tambores de plástico tapados con plástico sujeto con alambre, tambores metálicos en su mayoría tapados con plástico sujeto con alambre y los restantes con tapas metálicas, y envases de plástico con capacidad de 1 metro cúbico con tapa de plástico. Algunos tambores tanto de plástico como de metal se encuentran destapados o con la tapa de plástico en mal estado en algunos casos debido a la deformidad de los tambores. Así también se observan tambores metálicos en mal estado, algunos visiblemente corroídos y otros con material adherido en las paredes de los tambores. Durante el recorrido realizado en el área 8 en la cual se encuentran almacenadas sosas gastados en recipientes de plástico con capacidad de 1 metro cúbico, se observa ligero derrame de producto en el piso proveniente de dichos recipientes.

Con respecto al etiquetado, no se pudo observar el etiquetado de todos los residuos peligrosos debido a que algunos tambores se encuentran almacenados en 6 filas juntas, y no se puede acceder a los que se encuentran situados en las filas de en medio; Algunos tambores de los que se encontraban almacenados en la periferia no contienen etiqueta, en algunos tambores los datos de las etiquetas no eran visibles, así mismo se observan etiquetas en el suelo, debido a que éstas se desprenden de los tambores. Para mayor claridad se agrega la siguiente evidencia fotográfica:





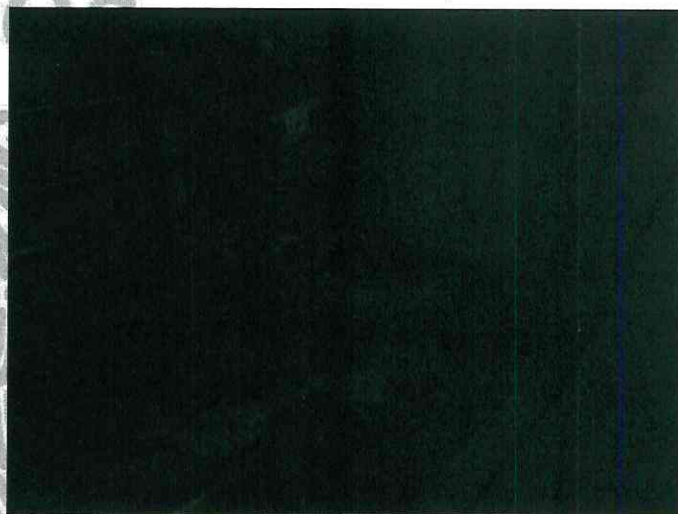
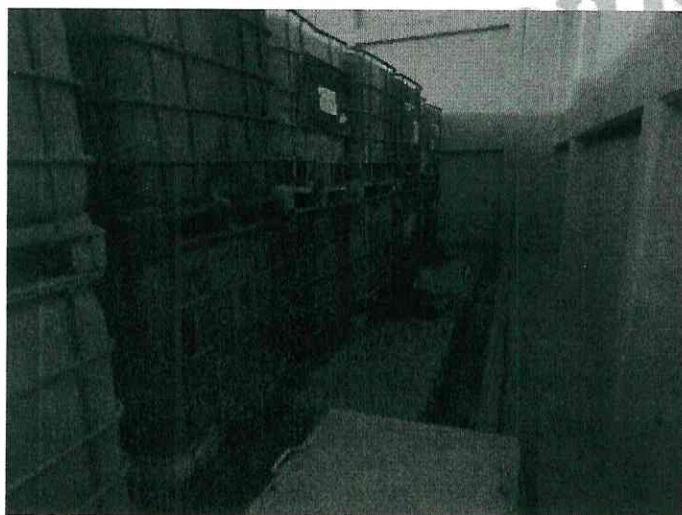
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.
Período de Reserva: 3 años.
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.



Área 8 del Almacén temporal de residuos peligrosos, donde se observan recipientes con capacidad de 1 metro cúbico, los cuáles contienen sosa gastada. Se observa derrame de producto en el suelo.



Área 4: Residuos peligrosos almacenados en Tambores metálicos, plástico y recipientes de 1 metro cúbico, acomodados en 6 filas, donde no se puede observar la etiqueta debido a que no se puede acceder a los tambores situados en medio

Handwritten signature 'ML'

Handwritten signature 'A'

Handwritten signature 'R'

Handwritten signature 'S'

Handwritten signature 'JR'

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 41 de 69



Tambores de plástico en mal estado con el plástico que los cubre el mal estado y tambor metálico sin tapa, no se observa etiqueta en los mismos

M

A

R

S

VR

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 42 de 69



Tambores metálicos ubicados en diferentes áreas del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos en mal estado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

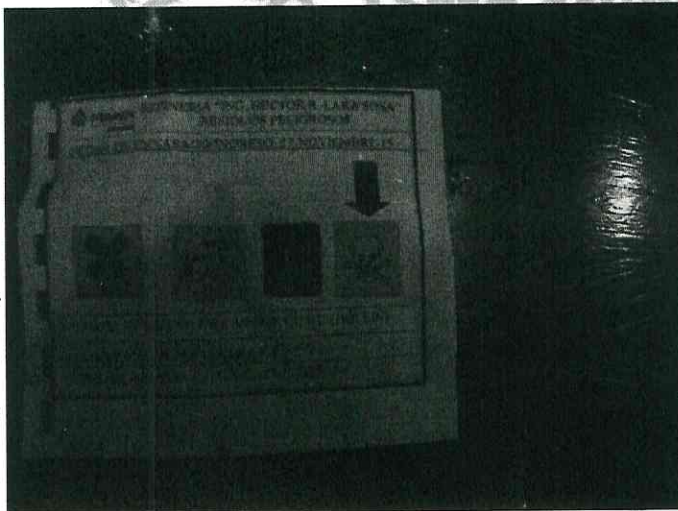
[Handwritten mark]

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
 EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
 ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
 ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
 Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
 Reservada: 69 fojas.-----
 Período de Reserva: 3 años.-----
 Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ampliación del período de reserva:
 Confidencial:-----
 Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:-----
 Fecha de desclasificación:-----
 Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.



Residuos peligrosos con fechas de ingreso al almacén temporal de residuos peligrosos, en noviembre de 2015

14

A

R

S

[Handwritten signature]

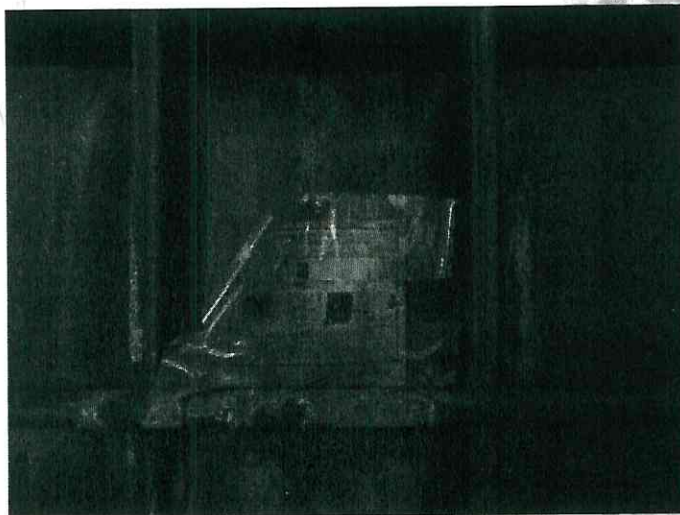
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Periodo de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 44 de 69



Tambores en los cuáles no se observa la etiqueta, etiquetas en mal estado y etiquetas caídas de los tambores en el piso.

MLP

P

R

HS S



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 45 de 69

7. Si el establecimiento sujeto a inspección, realiza el manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos que genera, considerando su **incompatibilidad**, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-054-SEMARNAT-1993** que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993; así como a lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 45 y 54 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 46 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA.** **NO** se almacenan residuos incompatibles ya que se sigue el procedimiento que marca la **NOM-054-SEMARNAT-1993** que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**.

Las CC. Inspectoras Federales, durante el recorrido realizado por el Almacén temporal de residuos peligrosos, observamos que en el Área 2 se encuentran almacenados tambores etiquetados como desecho de azufre no procesado cercano a tambores etiquetados como residuos de carbón contaminado, mismos que son considerados como incompatibles según el establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana **NOM-054-SEMARNAT-1993**.

8. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con **plan de manejo de los residuos peligrosos que genera**, y si el mismo se ha registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; si se ha incorporado a un plan de manejo existente, o en su caso, si ha realizado la modificación a un plan de manejo de sus residuos peligrosos, conforme a lo indicado en los artículos 28, 31, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 17, 20, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA.** **SI** cuenta con Plan de Manejo de Residuos Peligrosos que genera, para lo cual presenta el Registro de plan de manejo de residuos peligrosos **No**.

M

✓

R

S

JK



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas, -----
Período de Reserva: 3 años, ----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 46 de 69

09-PMG-VI-1099-2012 emitido por la SEMARNAT con fecha 20 de agosto del 2012 para el manejo de lodos aceitosos, plan de manejo de residuos peligrosos **No. 09-PMG-VI-1100-2012** emitido por la SEMARNAT con fecha 20 de agosto del 2012 para el manejo de sosas gastadas. Registro de plan de manejo de residuos peligrosos **No. 09-PMG-VI-1455-2014** emitido por la SEMARNAT con fecha 17 de octubre del 2014 para el manejo de residuos sólidos impregnados con hidrocarburo. Registro de plan de manejo de residuos peligrosos **No. 09-PMG-VI-1092-2012** emitido por la SEMARNAT con fecha 13 de agosto del 2012 para el manejo de acumuladores Plomo-Ácidos Usados. Registro de plan de manejo de residuos peligrosos **No. 09-PMG-VI-1135-2012** emitido por la SEMARNAT con fecha 01 de noviembre del 2012 para el manejo de Catalizador agotado base Ni-Mo de hidrodesulfuración y Catalizador agotado proveniente de la Reformadoras de hidrógeno, además por medio del oficio **DGGIMAR.710/000669** emitido por la SEMARNAT en fecha 28 de enero del 2013 donde se indica que el plan de manejo de los catalizadores gastados con materiales preciosos no es procedente, dado que estos son exportados al extranjero, exhibe en archivo electrónico de la constancia de recepción los cuales son anexados a la presente acta en archivo electrónico para su respectiva valorización, **ANEXO 8.**

Las CC. Inspectoras Federales observaron que del listado de los residuos peligrosos generados descritos en el formato SEMARNAT-07-017 REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS se encuentran los siguientes:-----

- Pilas Agotadas (Alcalinas, que contengan Litio, Níquel, Mercurio, Cadmio, Manganeso, Plomo, Zinc, Oxido de Plata, Cloruro de Zinc, Zinc-Carbono)
- Baterías Agotadas (Que contengan Litio, Níquel-Metal-Hidruro, Níquel-Cadmio)
- Acumuladores Usados (Alcalinas, que contengan Litio, Níquel-Cadmio, Plomo-Acido, Níquel-Metal-Hidruro, Plomo)
- Trapo, Ropa de Trabajo Contaminado con Hidrocarburo
- Madera Contaminada con Hidrocarburo
- Barredura de limpieza de Plantas, Contaminada con Hidrocarburo
- Escombros contaminados con Hidrocarburo
- Arena Sand Blast Contaminada con Hidrocarburo
- Lana Mineral Impregnada con Hidrocarburo
- Empaques contaminados con Hidrocarburo
- Equipo de Seguridad Contaminado con Hidrocarburo
- Arena Contaminada con Hidrocarburo
- Cordón oleofílico impregnado con Hidrocarburo
- Polvo fino, material absorbente impregnado con Hidrocarburo

W

✓

R

Handwritten signature

S



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 47 de 69

- Residuos Contaminados con Hidrocarburo
- Envases, tambores Contaminados
- Residuo de Hidrocarburo
- Residuos de Limpieza de Planta (Material Absorbente)
- Granalla Contaminada
- Madera Impregnados con Hidrocarburo
- Plásticos Impregnados con Hidrocarburo
- Agua con Hidrocarburo
- Residuos de Carbón Contaminado (Hollin)
- Alúmina Agotada o Gastada
- Sosa Gastada
- Residuos de Asbesto (Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano)
- Tierra Contaminada
- Lodos Aceitosos
- Residuos Contaminados con Pintura y Solventes (Brochas, cuñetes, latas, trapos, recipientes)
- Aceite Gastados
- Aceites Solubles en Acido (ASAS)
- Amina Gastada o Contaminada con Hidrocarburo
- Desecho de Azufre No Procesado
- Desecho de Coque No Procesado
- Catalizador Gastado o Agotado Contaminado con Hidrocarburo
- Fibra de Vidrio Contaminado con Hidrocarburo
- Filtros de Proceso Agotados Contaminados
- Ladrillo Refractario Contaminado con Hidrocarburo
- Lámparas Fluorescentes
- Lodos de Alquilación (Conteniendo Fluoruro de Calcio)
- Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales de Proceso ó de Refinerías de Petróleo
- Desechos con Anilina
- Residuos de Hidrocarburos Pesados Intemperizado
- Resinas aniónicas y catiónicas contaminadas con Hidrocarburo
- Residuos de análisis de laboratorio con sustancias peligrosas, Conteniendo Arsénico, Mercurio, Cianuro, Hexano, Cloroformo, Plomo, Metales (Cr, Cu, Cd, Ni, Zn)
- Sedimentos Impregandos con Hidrocarburo
- Sustancias Químicas Caducas (Bromo, 2,4,6 Collidine, Acido Tioglicolico, Caldo lactosado, peptone water, agar nutritivo, azufre sublimado, acetato de plomo, acido Ascorbico, acido barbiturico, benzoil acetato ferrico, bisulfato de potasio, caldo lactoso, carbonato de sodio,

14

/

R

JS

S

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 48 de 69

cloramina-T, cloroformo, ditizona, dicromato de potasio, exsikkatorfett, ferrocianuro de potasio, fosfato de potasio, fluoruro de sodio, hexametileno tetramina, lactato de sodio, medio de cultivo bioxon, negro de ericromo, nitrato de cobalto, nitrato de mercurio, nitrato de torio, oxalato de sodio, piridina, silica gel, sulfato de magnesio, sulfato de hidrazina, sulfuro, silica gel, tratado de sodio dihidratado, yodo).

- Malla Filtrante (Arena Silica)
- Carbon Activado Agotado

De los cuales se presentaron los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos siguientes:

- Lodos aceitosos
- Sosas gastadas
- Residuos sólidos impregnados con hidrocarburo
- Acumuladores plomo-ácido usados
- Catalizador agotado base Ni-Mo de hidrodesulfuración y Catalizador agotado proveniente de la Reformadoras de hidrógeno

Faltando por evidenciar los siguientes planes de manejo:

- Pilas Agotadas (Alcalinas, que contengan Litio, Níquel, Mercurio, Cadmio, Manganeso, Plomo, Zinc, Oxido de Plata, Cloruro de Zinc, Zinc-Carbono)
- Baterías Agotadas (Que contengan Litio, Níquel-Metal-Hidruro, Níquel-Cadmio)
- Acumuladores Usados (Alcalinas, que contengan Litio, Níquel-Cadmio, Plomo-Acido, Níquel-Metal-Hidruro, Plomo)
- Trapo, Ropa de Trabajo Contaminado con Hidrocarburo
- Escombros contaminados con Hidrocarburo
- Arena Sand Blast Contaminada con Hidrocarburo
- Empaques contaminados con Hidrocarburo
- Equipo de Seguridad Contaminado con Hidrocarburo
- Arena Contaminada con Hidrocarburo
- Cordón oleofílico impregnado con Hidrocarburo
- Polvo fino, material absorbente impregnado con Hidrocarburo
- Residuos Contaminados con Hidrocarburo
- Envases, tambores Contaminados
- Residuo de Hidrocarburo
- Residuos de Limpieza de Planta (Material Absorbente)
- Granalla Contaminada



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. ----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: -----
Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 49 de 69

- Madera Impregnados con Hidrocarburo
- Plásticos Impregnados con Hidrocarburo
- Agua con Hidrocarburo
- Residuos de Carbón Contaminado (Hollin)
- Alúmina Agotada o Gastada
- Residuos de Asbesto (Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano)
- Tierra Contaminada
- Residuos Contaminados con Pintura y Solventes (Brochas, cuñetes, latas, trapos, recipientes)
- Aceite Gastados
- Aceites Solubles en Acido (ASAS)
- Amina Gastada o Contaminada con Hidrocarburo
- Desecho de Azufre No Procesado
- Desecho de Coque No Procesado
- Catalizador Gastado o Agotado Contaminado con Hidrocarburo
- Fibra de Vidrio Contaminado con Hidrocarburo
- Filtros de Proceso Agotados Contaminados
- Ladrillo Refractario Contaminado con Hidrocarburo
- Lámparas Fluorescentes
- Lodos de Alquilación (Conteniendo Fluoruro de Calcio)
- Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales de Proceso ó de Refinerías de Petróleo
- Desechos con Anilina
- Residuos de Hidrocarburos Pesados Intemperizado
- Resinas aniónicas y catiónicas contaminadas con Hidrocarburo
- Residuos de análisis de laboratorio con sustancias peligrosas, Conteniendo Arsénico, Mercurio, Cianuro, Hexano, Cloroformo, Plomo, Metales (Cr, Cu, Cd, Ni, Zn)
- Sedimentos Impregandos con Hidrocarburo
- Sustancias Químicas Caducas (Bromo, 2,4,6 Collidine, Acido Tioglicolico, Caldo lactosado, peptone water, agar nutritivo, azufre sublimado, acetato de plomo, acido Ascorbico, acido barbiturico, benzoil acetato ferrico, bisulfato de potasio, caldo lactoso, carbonato de sodio, cloramina-T, cloroformo, ditizona, dicromato de potasio, exsikkatorfett, ferrocianuro de potasio, fosfato de potasio, fluoruro de sodio, hexametileno tetramina, lactato de sodio, medio de cultivo bioxon, negro de ericromo, nitrato de cobalto, nitrato de mercurio, nitrato de torio, oxalato de sodio, piridina, silica gel, sulfato de magnesio, sulfato de hidrazina, sulfuro, silica gel, tratado de sodio dihidratado, yodo).
- Malla Filtrante (Arena Sílica)
- Carbón Activado Agotado



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

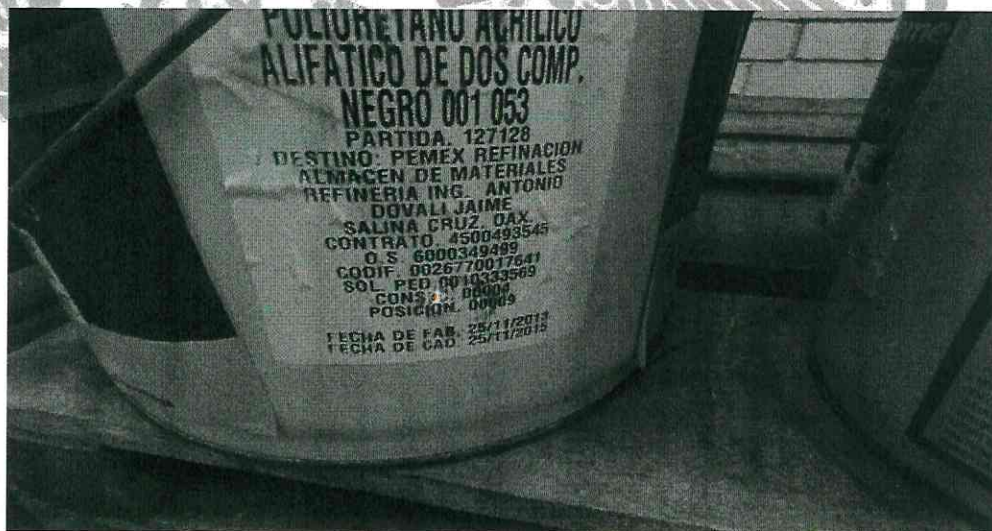
Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 50 de 69

De la revisión realizada del documento SEMARNAT-07-017 REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS, no se encuentra dado de alta las pinturas caducas observadas durante el recorrido las CC. Inspectoras Federales en el Almacén de Materiales.



Pinturas caducas almacenadas en el Almacén de Materiales



Pintura caducada

14

✓

S

R

Handwritten signature



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 51 de 69

Siendo las **diecinueve** horas con cero minutos del día **quince** de **noviembre** de dos mil dieciséis, a solicitud del **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, persona que atiende la presente visita de inspección, se procede a suspender la continuación de la presente acta de inspección dada que aún se encuentra pendiente la búsqueda de la información solicitada por los **CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL**, de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, denominada PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, en términos de la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis**, para de común acuerdo continuar con la revisión física y documental de dicha información, y retomar la diligencia que nos ocupa el día **dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis** en punto de las **ocho** horas con **cero** minutos en la dirección señalada en la orden de inspección a la que se ha hecho referencia, firmando de conformidad las personas que intervienen en la circunstanciación de la presente acta de inspección. -----

POR PARTE DE LA AGENCIA
NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

POR PARTE DE LA EMPRESA
PRODUCTIVA DEL ESTADO
SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX
TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA
SOSA

Karla A Vera R

C. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ

LRP

C. GERARDO ROJAS PÉREZ

Dulce Nazareth Ramirez Becerril

C. DULCE NAZARETH RAMÍREZ
BECERRIL

S

[Handwritten mark]



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 52 de 69

TESTIGOS

Saharay Triana

C. SAHARAY TRIANA NAVA

Javier Mendoza Pavón

C. JAVIER MENDOZA PAVÓN

Siendo las **ocho** horas con **cero** minutos del día **dieciséis de noviembre** de dos mil dieciséis, las **CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL**, inspectores federales, en compañía del **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, persona que atiende la diligencia de inspección, así como con los **CC. SAHARAY TRIANA NAVA Y JAVIER MENDOZA PAVÓN**, en su calidad de testigos de asistencia, constituidos en el establecimiento sujeto a inspección, ubicado en el domicilio precisado al inicio de la presente acta e indicado en la orden de inspección relativa, procedemos a continuar con la diligencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis**, circunstanciando los hechos que se observan a partir de este momento.

9. Si el establecimiento sujeto a inspección cumple con las obligaciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en particular, que cuente con las **bitácoras de generación de residuos peligrosos 2015 y primer semestre del 2016**, y que dichas bitácoras cumplan los requisitos establecidos en los artículos 71 fracción I y 75 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, consistentes en:
- I. Para los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos:
 - a) Nombre del residuo y cantidad generada;
 - b) Características de peligrosidad;
 - c) Área o proceso donde se generó;
 - d) Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos;
 - e) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén;

JL

R

14



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 53 de 69

f) Nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso de encomiende el manejo de dichos residuos; y

g) Nombre del responsable técnico de la bitácora.

La información anterior se **asentará para cada entrada y salida del almacén temporal** dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de cada año.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, SI cuenta con Bitácora de Registro de Residuos Peligrosos y exhibe en original las bitácoras correspondientes al año 2015 y de los meses de enero a octubre del año 2016, elaborada de conformidad al artículo 71 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, mismas que son proporcionadas en copia simple para ser anexadas a la presente acta de inspección identificándose como **ANEXO 9**.

Las CC. Inspectoras Federales, derivado de la revisión de los formatos de las bitácoras de residuos peligrosos y sitios contaminados presentados correspondientes al año 2015 y de los meses de enero a octubre del año 2016, constatan que se encuentra elaborada de acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Y que el control y manejo de los residuos coincide con los certificados de generación de residuos que exhibe el regulado. A partir del 27 de noviembre de 2015 y hasta el mes de octubre de 2016 los apartados correspondientes a las fechas de salida del almacén temporal de residuos peligroso, fase de manejo siguiente a la salida del almacén, nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicio, se encuentran vacíos debido a que aún no se da disposición final a los residuos enlistados durante el periodo mencionado.

10. Si el establecimiento sujeto a inspección ha presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el **informe de generación anual** de residuos peligrosos mediante la **Cédula de Operación Anual 2015**, y en su caso si ésta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 10 y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

14

A

5

Handwritten signature



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 54 de 69

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA., SI** ha presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el **informe de generación anual** de residuos peligrosos mediante la **Cédula de Operación Anual 2015**, lo cual acredita con la copia simple de la constancia de recepción de la Cédula de Operación Anual de fecha 10 de Septiembre del 2016, con número de bitácora **19/COW0143/09/16**, de igual manera exhibe en copia simple **COA 2015**, dichos documentos son proporcionados en copia simple y agregados a la presente acta para su respectiva valorización como **ANEXO 10**.

Las CC. Inspectoras Federales derivado de la revisión de la **COA 2015**, observamos que cumple con lo establecido en el Artículo 72 en los siguientes puntos: identificación de las características de peligrosidad de los residuos peligrosos; El área de generación; La cantidad o volumen anual generados, Los datos del transportista, centro de acopio, tratador o sitio de disposición final; El volumen o cantidad anual de residuos peligrosos transferidos, condiciones particulares de manejo.

11. Si el establecimiento sujeto a inspección ha presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **seguro ambiental** a que se refieren los artículos 147 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA, SI** cuenta con seguro ambiental amparado bajo la Póliza Integral número [REDACTED], expedida por la aseguradora **MAPFRE** cuya vigencia es del **treinta de junio de año dos mil quince** hasta el día **treinta de junio del año dos mil diecisiete**. Para acreditar su dicho exhibe y proporciona en forma electrónica dicho documento identificándose como **ANEXO 11**.

Las CC. Inspectoras Federales, revisan y verifican la existencia de documento de la Póliza Integral con número [REDACTED], expedida por la aseguradora **MAPFRE** cuya vigencia es del **treinta de junio de año dos mil quince hasta el día treinta de junio del año dos mil diecisiete** que ampara para Petróleos Mexicanos Empresa Productiva del Estado, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Organismos Subsidiarios, Empresas del Grupo PMI y Filiales, la cobertura del daño físico directo a todo

Información confidencial, se eliminaron dos rubros, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que comprende hechos y actos de carácter administrativo relativos a una persona que pueden afectar a sus negociaciones, tal como las pólizas de seguro.

Handwritten signatures and initials: 14, S, R, and other marks.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 55 de 69

bien, todo daño físico en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones.-----

12. Si los residuos peligrosos generados en las instalaciones del establecimiento sujeto a inspección son **transportados a centros de acopio, tratamiento y/o disposición final autorizados y por medio de empresas autorizadas**, en ambos supuestos, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 46 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, SI transporta sus residuos a centros de acopio, tratamiento y/o disposición final autorizados y por medio de empresas autorizadas, lo cual acredita con copia simple de los siguientes autorizaciones, agregados a la presente acta de inspección en copia simple como **ANEXO 12** de las siguientes empresas:

- **VILLARREAL GLORIA GREGORIO**, con número de registro ambiental **VIGBB1902111** y No. de autorización **19-I-010D-09 PRÓRROGA** para la recolección y el transporte de residuos peligrosos, referencia al oficio **No. 139.003.01.419/13** de fecha 03 de septiembre de 2013.
- **TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLAREAL, S. A. DE C.V.**, con número de registro ambiental **TEVBB1902111** y autorización para la recolección y el transporte de residuos peligrosos **No. 19-I-012D-11**, mencionados en el oficio No. **DGGIMAR.710/007662** de fecha 03 de febrero de 2015.
- **FRAGA TRITURADOS S. A. DE C. V.**, con número de registro ambiental **FTRBB1900611**, autorización para la recolección y el transporte de residuos peligrosos **No. 19-I-008D-09**, mencionados en el oficio No. **DGGIMAR.710/007662** de fecha 30 de agosto de 2016.
- **RECO TRANSPORTES ECOLÓGICOS NORESTE S. A. DE C. V.**, con número de registro ambiental **RTE2Y2803211**, autorización para la recolección y el transporte de residuos peligrosos **No. 28-32-PS-I-17-07 AMPLIACIÓN**, mencionados en el oficio No. **SGPA/03-1295/13** de fecha 17 de julio de 2016.

lw

A

S

W

R



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 56 de 69

- **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S. A. DE C. V.**, con autorización **No. 19-37-PS-VII-01-93**, para el confinamiento de Residuos Peligrosos Industriales, según se observa en el oficio **DGGIMAR.710/002672** fecha 20 de junio de 2005 emitido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
- **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.**, con autorización **No. 5VII-46-12**, para el confinamiento de Residuos Peligrosos Industriales, según se observa en el oficio **DGGIMAR.710/007662** fecha 24 de octubre de 2012 emitido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Las CC. Inspectoras Federales verifican que las autorizaciones de las compañías mencionadas en los párrafos anteriores para la recolección y transporte de residuos peligrosos, así como para el confinamiento de Residuos Peligros Industriales, se encuentran vigentes, según se observa en el Rubro 7: Confinamiento de Residuos Peligrosos Industriales y Rubro 8: Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos y Biológico infecciones, versión actualizada de 30 de septiembre de 2016 en la liga <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/empresas-autorizadas>, los cuáles se anexan a la presente acta de inspección en copia simple como **ANEXO 12**.

13. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con originales debidamente firmados y sellados, por el generador, transportista y destinatario, de los **manifiestos de entrega, transporte y recepción de los residuos peligrosos de los años 2015 y primer semestre del 2016** enviados para su acopio, tratamiento, reciclaje y/o disposición final; y si dio aviso a la autoridad competente en caso de que el transportista no le haya devuelto el original del o de los citados manifiestos, debidamente firmados por el destinatario final, de conformidad con lo establecido en conforme a los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 79 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA.**, **SI** cuenta con originales debidamente firmados y sellados, por el generador, transportista y destinatario, de los **manifiestos de entrega,**

16

✓ S

Handwritten signature



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 57 de 69

transporte y recepción de los residuos peligrosos enviados para su acopio, tratamiento, reciclo y/o disposición, para acreditar su dicho muestra en original y proporciona copia simple de los manifiestos, los cuáles se enlistan en la tabla 5, y se agregan a la presente acta de inspección para su respectiva valoración identificándose como **ANEXO 13**

Tabla 5: Manifiestos de Entrega Recepción

| No. de manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos | Nombre de la empresa Transportista | Fecha de embarque: | Nombre de la empresa destinataria |
|--|------------------------------------|--------------------|---|
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-001 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 11/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-002 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 11/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-003 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 15/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-004 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 15/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-005 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 17/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-006 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 17/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-007 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 16/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-008 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 16/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |

14

A

S

Handwritten signatures



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 58 de 69

| | | | |
|--|-------------------------------------|------------|---|
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-009 | TRANSCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL | 17/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-010 | TRANSCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL | 17/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-011 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 18/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-012 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 18/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-013 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 19/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-014 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 19/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-015 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 22/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-016 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 22/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-019 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 24/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-020 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 24/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-033 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 30/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DCPA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-034 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 30/06/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |

14

1

5

R

112



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 59 de 69

| | | | |
|--|-------------------------------------|------------|---|
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-037 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 01/07/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-038 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 01/07/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-041 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 02/07/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-042 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 02/07/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-043 | FRAGA TRITURADOS SA DE CV | 03/07/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-044 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 10/07/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-045 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 10/07/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-046 | FRAGA TRITURADOS S.A. DE C.V. | 13/07/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-049 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 10/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-050 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 10/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-051 | TRANSCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL | 11/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-DPCA-SN-RCAD-SP-GCAD-L-47-15-052 | TRANSCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL | 11/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |

14

✓

S

R

12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja **60** de **69**

| | | | |
|---|---|------------|---|
| UASIPA-PA-D CPA-SN- RCAD-SP-GCAD-L-47-15- 053 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 13/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-D CPA-SN- RCAD-SP-GCAD-L-47-15- 054 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 13/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-D CPA-SN- RCAD-SP-GCAD-L-47-15- 055 | TRANSCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL | 17/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-D CPA-SN- RCAD-SP-GCAD-L-47-15- 056 | TRANSCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL | 17/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-D CPA-SN- RCAD-SP-GCAD-L-47-15- 057 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 18/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| UASIPA-PA-D CPA-SN- RCAD-SP-GCAD-L-47-15- 058 | VILLARREAL GLORIA GREGORIO | 18/11/2015 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. (RIMSA) |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 001 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 23/04/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 002 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 23/04/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 003 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 24/04/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 004 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 24/04/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 005 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 24/04/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 006 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 24/04/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 007 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 24/04/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 008 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 25/04/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 009 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 27/05/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15- 010 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 27/05/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. ----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja **61** de **69**

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|------------|---|
| SOSAS GCAD-I-55-15-011 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 28/05/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15-012 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 28/05/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15-013 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 29/05/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15-014 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 29/05/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15-015 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 05/08/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |
| SOSAS GCAD-I-55-15-018 | RECO TRANSPORTES S.A. DE C.V. | 10/09/2015 | TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. |

Las CC. Inspectoras Federales durante la revisión de los manifiestos presentados constatamos que los manifiestos originales se encuentran debidamente firmados tanto por la empresa transportista y la empresa destinataria, así mismo, no recibimos manifiestos de entrega, transporte y recepción correspondientes al año 2016, debido a que no se ha hecho disposición final de residuos desde el 19 de noviembre de 2015, así mismo se observa que en los manifiestos no aparece mencionada la alúmina agotada o gastada la cual se encuentra registrada en diferentes fechas en la bitácora 2015, a lo que el regulado manifiesta que dichos residuos salieron en los manifiestos con la descripción de residuos contaminados con hidrocarburo. **(ANEXO 9)**

Siendo las **veinte** horas con **cero** minutos del día **dieciséis** de **noviembre** de dos mil dieciséis, a solicitud del **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, persona que atiende la presente visita de inspección, se procede a suspender la continuación de la presente acta de inspección dada que aún se encuentra pendiente la búsqueda de la información solicitada por los **CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL**, de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, denominada PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, en términos de la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis**, para de común acuerdo continuar con la revisión física y documental de dicha información, y retomar la diligencia que nos ocupa el día **diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis** en punto de las **ocho** horas con **cero** minutos en la dirección señalada en la orden de inspección a la que se ha hecho referencia, firmando de conformidad las personas que intervienen en la circunstanciación de la presente acta de inspección.

MW

A

S

R

JS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.
Período de Reserva: 3 años.
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 62 de 69

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

POR PARTE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

[Handwritten signature: Karla A. Vera R.]

C. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ

C. GERARDO ROJAS PÉREZ

[Handwritten signature: Dulce Nazareth Ramírez Becerril]

C. DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL

TESTIGOS

[Handwritten signature: Saharay Triana Nava]

C. SAHARAY TRIANA NAVA

[Handwritten signature: Javier Mendoza Pavón]

C. JAVIER MENDOZA PAVÓN

Siendo las ocho horas con cero minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, las CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y DULCE NAZARETH RAMÍREZ BECERRIL, inspectores federales, en compañía del C. GERARDO ROJAS PÉREZ, persona que atiende la diligencia de inspección, así como con los CC. SAHARAY TRIANA NAVA Y JAVIER MENDOZA PAVÓN, en su calidad de testigos de asistencia, constituidos en el establecimiento sujeto a inspección, ubicado en el domicilio precisado al inicio de la presente acta e indicado en la orden de inspección relativa, procedemos

[Handwritten initials/signatures]



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja **63** de **69**

a continuar con la diligencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis**, circunstanciando los hechos que se observan a partir de este momento.

14. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con los **planes de manejo de los residuos de manejo especial** que genera, de conformidad con el listado de la Norma Oficial Mexicana **NOM-161-SEMARNAT-2011**, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2013; así como con **autorización en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos**, expedidas por las autoridades ambientales de las entidades federativas que se encontrara vigente al primero de marzo del año dos mil quince y si cumple con los términos y condiciones en que fueron emitidos o prorrogados; lo anterior, en términos de lo establecido por los artículos 20, 33, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17 y 20 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación con el precepto 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y Artículos Primero y Tercero del Acuerdo por el que se otorga validez y eficacia en el ámbito federal a las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos, expedidas por las autoridades ambientales de las entidades federativas en términos del artículo Noveno Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de febrero del año dos mil dieciséis.

Al respecto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, cuenta con un **Plan de Manejo para los Catalizadores Agotados de las Unidades de Desulfuración de Naftas, Destilados Intermedios, Gasóleos, Reformación de Hidrógeno, Desintegración Catalítica y Recuperadoras de Azufre**. Para los demás residuos de manejo especial se presenta el oficio **PXR-SASIPA-GPA-153-2013** con fecha del 26 de febrero de 2013 y con asunto de la **NOM-161-SEMARNAT-2011 "QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DETERMINAR CUALES ESTAN SUJETOS A PLAN DE MANEJO, EL LISTADO DE LOS MISMOS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSION O EXCLUSION A DICHOS LISTADOS; ASÍ COMO LOS**

16

A

→

R

VA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa: ----- --
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 64 de 69

ELEMENTOS Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO", el cual dice que está NOM no es aplicable a las instalaciones de PEMEX, hasta en tanto no se dicte sentencia definitiva al juicio contencioso administrativo que promoverá Petróleos Mexicanos, se exhibe y proporciona en copia simple dichos documentos identificándose como **ANEXO 14**, mismos que se agregan a la presente acta de inspección para su respectiva valoración.

Las CC. Inspectoras Federales, verifican que para que un residuo de manejo especial se encuentre sujetos a un plan de manejo este debe estar enlistado en la **NOM-161-SEMARNAT-2011** y que se debe de generar una cantidad mayor a 10 toneladas por año.

15. Si en el establecimiento visitado existen áreas de pisos o suelo en donde hayan ocurrido **derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico**, si se han ejecutado las acciones o medidas para minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio; si realizó los registros en su bitácora; mostrando la evidencia de haber contemplado estas acciones en sus respectivos programas de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales; lo anterior conforme a lo indicado en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y precepto 129 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En relación a este punto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que en la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA**, si se han presentado derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico, así mismo, si se han ejecutado las acciones o medidas para minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio, lo cual ha quedado registrado en sus bitácoras de Registro de Derrames de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos menores a un metro cúbico, para acreditar su dicho exhibe en original bitácoras de Registro de Derrames de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos menores a un metro cúbico de sector #1: Combinada 1, sector #2: FCC-1/FCC-2/MTBE-1/MTBE-2; sector #3: Hidros/Isómeros/ULSG; sector #4; sector #6: HDSGO/COQUIZADORA, sector #7: Efluentes; sector #8: PLANTA HIDRODESUFURADORA DE NAFTAS N°2, así mismo proporciona en copia simple muestra de cada una de las bitácoras para ser agregadas a la presente acta de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. ----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 65 de 69

inspección para su respectiva valoración como **ANEXO 15**. El regulado manifiesta que si ha contemplado estas acciones para minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio en sus respectivos programas de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales, para lo cual exhibe en formato electrónico "Instructivo para acciones para el control de fugas, derrames, infiltraciones, descargas o vertimientos de materiales en las distintas áreas de la Suptcia. Gral. Op'n", mismo que se anexa en archivo electrónico para su respectiva valoración identificándose como **ANEXO 15**.

Las CC. Inspectoras Federales derivado de la revisión de las bitácoras de Registro de Derrames de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos menores a un metro cúbico, observamos que si se registran las acciones inmediatas realizadas para minimizar o limitar su dispersión.

16. En caso de que se hayan **producido derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos, en cantidad mayor a un metro cúbico**, durante cualquiera de las operaciones que comprende su manejo integral, verificar si la empresa sujeta a inspección, o si el responsable de los materiales peligrosos o el generador de los residuos peligrosos y, en su caso, la empresa que preste el servicio, realizó las actividades señaladas en el artículo 130 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, consistentes en:

- I. Ejecutar medidas inmediatas para contener los materiales o residuos liberados, minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio;
- II. Avisar de inmediato a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y a las autoridades competentes, que ocurrió el derrame, infiltración, descarga o vertido de materiales peligrosos o residuos peligrosos;
- III. Ejecutar las medidas que les hubieren impuesto las autoridades competentes conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y
- IV. En su caso, iniciar los trabajos de caracterización del sitio contaminado y realizar las acciones de remediación correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69, 70 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En relación a este punto, el **C. GERARDO ROJAS PÉREZ**, indica que en la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA**

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas.
Período de Reserva: 3 años.
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA no se han presentado derrames mayores a 1 metro cubico originados por el manejo integral de los residuos.

Las CC. Inspectoras Federales al hacer el recorrido de inspección no perciben derrames ni rastros de derrames mayores a 1 metro cubico.

Una vez concluida la presente inspección, se hace constar que los inspectores actuantes comunican al C. GERARDO ROJAS PÉREZ, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el precepto 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tiene derecho en este acto a formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en esta acta o puede hacer uso de este derecho por escrito; para tal efecto se hace saber al interesado que el domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se encuentra ubicada en Avenida Melchor Ocampo no. 469, Colonia Nueva Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México., a donde debe dirigir sus escritos en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia; en consecuencia, en uso de la palabra el C. GERARDO ROJAS PÉREZ, persona que atiende la presente visita, en su carácter de APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

ME RESERVO EL DERECHO A MANIFESTAR LO QUE HA DERECHO CONVENGA
ING. GERARDO ROJAS P.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Reservada: 69 fojas. -----
Período de Reserva: 3 años. -----
Fundamento Legal: Arts. 110 fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva: -----
Confidencial: -----
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: -----
Fecha de desclasificación: -----
Rúbrica y cargo del servidor Público: Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

es la ubicada en Av. Melchor Ocampo número 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, México.

Por último, de conformidad con los artículos 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el precepto 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º y 3º fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, previo al inicio de la visita, se entrega orden de inspección con firma autógrafa de la autoridad competente que la expide, a la persona con quien se entienda la diligencia, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de ello, de negarse éste a recibir el documento, se hará constar tal situación por los Inspectores Federales actuantes, haciéndosele notar que dicha situación no afectará la validez de dicho acto.

**POR PARTE DE LA AGENCIA
NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**

**POR PARTE DE LA EMPRESA
PRODUCTIVA DEL ESTADO
SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX
TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA
SOSA**

Karla A Vera R

C. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ

Gerardo Rojas Pérez

C. GERARDO ROJAS PÉREZ

Dulce Nazareth Ramírez Becerril

**C. DULCE NAZARETH RAMÍREZ
BECERRIL**

Handwritten mark

Handwritten mark



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00028-2016
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00028-2016
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00028-2016

Fecha de clasificación: 17/11/2016
Unidad Administrativa: Unidad de
Supervisión, Inspección y Vigilancia
Industrial
Reservada: 69 fojas.-----
Período de Reserva: 3 años.-----
Fundamento Legal: Arts. 110
fracciones VI, VIII y XI, y 113 fracción
I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Ampliación del período de reserva:
Confidencial:-----
Rúbrica del titular de la Unidad
Administrativa:-----
Fecha de desclasificación:-----
Rúbrica y cargo del servidor Público:
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial.

Hoja 69 de 69

TESTIGOS

Saharay Triana Nava

C. SAHARAY TRIANA NAVA

C. Javier Mendoza Pavón

C. JAVIER MENDOZA PAVÓN



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark